IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Dependencia Solicitante	Dirección de Comportamiento
No. Línea en el Plan Anual de Adquisiciones	Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
Fuente de los Recursos	**Funcionamiento:_____Inversión___X__** **Nombre del Proyecto:** Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura nacional **Vigencia del Presupuesto:____2021, 2022 y 2023____** **Área de acción PNSV:** Comportamiento Seguro **Objetivos Específicos del Proyecto de Inversión:** • Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse. • Fortalecer el cumplimiento de las normas de tránsito. **Actividad del Proyecto de Inversión:** • Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial. • Diseñar, implementar y evaluar estrategias de sensibilización, prevención de riesgos asociados a la movilidad en los actores viales vulnerables y promoción de comportamientos seguros en las vías. **Actividad del Plan de Acción Institucional:** • Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas.
Código BPIN No. (cuando aplique)	2018011000807

Tipo de Contrato	Prestación de Servicios: __X__ Compraventa:_____ Suministro: _____ Consultoría:	Otro:	
Fecha de elaboración de estudios previos.	septiembre de 2023		
Dependencia solicitante	Dirección de Comportamiento		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 1702 de 2013, *"Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones",* establece que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), es la *"máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito."*

En ese sentido y en ejercicio de sus funciones y misionalidad se propone adelantar un proceso de selección por invitación abierta, para contratar el servicio relativo a la implementación de una estrategia que permita fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas para la conducción de motocicleta a través de procesos de formación y sensibilización, en municipios y departamentos definidos por la ANSV, el cual será dirigido a entidades públicas, privadas, sector empresarial, comercial, agremiaciones, colectivos y ciudadanos que hagan uso de la motocicleta como medio de transporte.

La propuesta en mención se encuentra dentro de las competencias de la ANSV, siendo esta Entidad el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional. También es coherentes y acorde con la misionalidad de la ANSV que busca prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, a través de las acciones administrativas, educativas, comunicativas y operativas, dirigidas a los diversos actores viales y la ciudadanía en general.

De tal manera, conforme a las disposiciones del Artículo 9° de dicha ley, la ANSV ostenta funciones de planificación, regulación, información, control, campañas de concientización y educación, infraestructura, coordinación y consulta, entre otras, que se ajustan al presente proceso de contratación:

"1. De planificación

1.1. Ser el soporte interinstitucional y el organismo responsable dentro del Gobierno Nacional de la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el país.

(…)

3. De información

(…)

3.4. Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los siniestros viales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial. Toda investigación técnica sobre accidentes de tránsito que contraten, orden en o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para que esta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos identificados. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes de tránsito en el territorio nacional.

(…)

5. Campañas de concientización y educación

5.1. Realizar campañas de información, formación y sensibilización en seguridad vial para el país.".

(…)

7. Coordinación y consulta

7.2. Articular acciones con las entidades territoriales para garantizar coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial."[1]*.*

En razón de la última función señalada, el nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 aprobado mediante el Decreto 1430 de 2022, en sus objetivos específicos y actividades propuestas encarga a la Agencia Nacional de Seguridad Vial una serie de acciones y responsabilidades enfocadas en la protección de la vida de todos los actores viales y en la prevención de los siniestros viales desde la óptica multicausal[2].

En este Plan, se definen diferentes áreas de acción y objetivos que, al constituir las bases estratégicas del Plan, se basan en el sistema seguro y en una perspectiva integral de abordaje. Particularmente, frente al área de acción de *Comportamiento Seguro de los Actores Viales* y su Objetivo Específico 1.2: *Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales,* las siguientes acciones propuestas son el punto de partida para buscar su cumplimiento con el presente proceso de contratación:

(…)

"1.2.6 Implementar una estrategia pedagógica territorial dirigida a los actores viales: La ANSV implementará una estrategia pedagógica compuesta por diferentes programas enfocados en mejorar habilidades, destrezas, conocimientos o percepciones de los actores de la vía. Para ello, se requiere la articulación y participación activa de los actores estratégicos en territorio (municipios, concesiones viales, gremios, entre otros) y desarrollar la estrategia con criterios de focalización, de evaluación de impacto y con ello, de mejora continua.".

Adicionalmente, el Objetivo Específico 1.4. *Mejorar la seguridad en el acceso de los actores viales a los diferentes medios de transporte,* plantea acciones detalladas para la protección de los actores viales vulnerables, especialmente del motociclista y de las cuales el proceso de contratación en mención servirá como insumo al momento de otorgar y retratar las particularidades, dinámicas y contextos del motociclista en cada una de las regiones del país:

"(…)

1.4.4 Formular lineamientos para incrementar el uso de elementos de protección personal para seguridad vial en vehículos motorizados y no motorizados: La ANSV diseñará lineamientos orientados a incrementar el uso de elementos de protección

[1] Ley 1702 de 2013
[2] Decreto 1430 de 2022. Plan Nacional de Seguridad Vial. 2022 - 2031

personal para la seguridad vial a partir de las particularidades identificadas en los territorios y acompañará la implementación de dichos lineamientos.

1.4.5 Formular lineamientos para el diseño e implementación de estrategias de seguridad vial para mitigar la siniestralidad vial de los ciclistas y motociclistas. La ANSV definirá lineamientos técnicos acerca del diseño e implementación de acciones orientadas a generar cambios de comportamiento en los ciclistas y motociclistas a partir del estudio de caracterización de percepciones de riesgo. Así mismo, publicará y socializará dichos lineamientos.

1.4.6 Definir lineamientos para la movilidad segura en motocicleta y bicicleta, de acuerdo con su uso, en particular, como herramienta de trabajo: La ANSV definirá lineamientos dirigidos a organizaciones y conductores que utilicen motocicletas y bicicletas como herramienta de trabajo, los cuales estarán orientados a reducir comportamientos riesgos por parte de los conductores de dichos vehículos, así como gestionar los riesgos a los que se ven expuestos en las vías durante el desarrollo de sus actividades laborales".

Es de esta forma, que se da cumplimiento a las áreas establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, respecto a la protección de la vida de los actores viales vulnerables y la reducción de la muertes y lesiones en siniestros viales, los cuales están enmarcados en los componentes fundamentales del enfoque de sistema seguro planteado en el nuevo decenio de acción por la seguridad vial.[3]

La premisa fundamental de este enfoque consiste en afirmar que el ser humano es susceptible de errar y esto en la vía puede producir un siniestro, por ende, considerando esta realidad se debe diseñar un sistema (diseño seguro de vías, vehículos seguros, usuarios idóneos, gestión interinstitucional, velocidades seguras, entre otros) que mitigue significativamente los daños ocasionados por el error humano. Igualmente, se debe considerar el enfoque de VISIÓN cero, el cual propone una aproximación ética frente al problema de la inseguridad vial: ninguna muerte es aceptable en el tránsito, todas son evitables.

Es así como bajo el Enfoque de Sistema Seguro del actual Plan Mundial para el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial, proclamado por los gobiernos de todo el mundo, a través de la Resolución 74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y posterior a la Tercera Conferencia Ministerial y la declaración de Estocolmo de allí surgida, se armoniza con la ejecución de estrategias que permitan desarrollar conocimientos, valores, actitudes y habilidades en los motociclistas, para que se desenvuelvan adecuadamente frente a los riesgos y condiciones de la movilidad dependiendo de los contextos sociales y culturales de cada región.

[3] https://www.who.int/es/publications/m/item/global-plan-for-the-decade-of-action-for-road-safety-2021-2030.

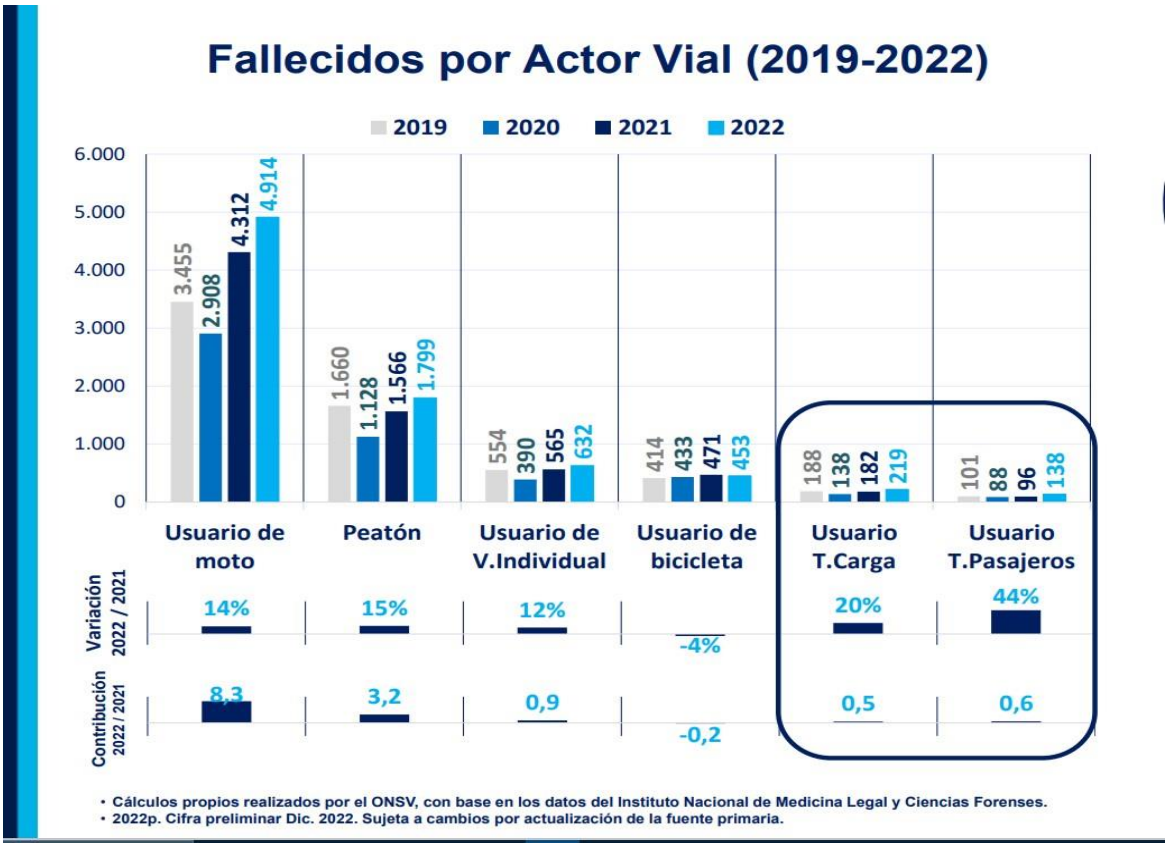
Aunado a lo anterior, la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* en el artículo 178 denominado *Eficacia de las campañas para la seguridad vial,* estima que:

> *"(…)*
>
> *Con el fin de contribuir a la construcción de una cultura ciudadana en torno a la seguridad vial y de garantizar la eficiencia de los recursos destinados a la realización de campañas para el cuidado de la vida de los actores viales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en un término no superior a tres (3) meses, implementará una estrategia de prevención de la siniestralidad que contenga campañas masivas de concientización en seguridad vial, hábitos y comportamientos seguros, dirigida a todos los actores viales (…)"*[4]

Además, las metas establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en concordancia con los objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, estima *"Disminuir las muertes viales: En cuatro años, las muertes por accidentes viales en Colombia bajarán un 23 %, pasando de 7.238 en 2021 a 5.723 en 2026*"[5], lo cual genera un escenario propicio para impulsar una estrategia que mediante mecanismos pedagógicos fortalezca los conceptos teórico prácticos de la conducción en motocicleta y en consecuencia, disminuya las cifras de siniestralidad de este actor vial vulnerable.

Sin embargo, existe una coyuntura indiscutible que sustenta la necesidad de generar estrategias asertivas frente a la conducción de la motocicleta; y es que según cifras del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), durante el año 2022 hubo 8.264 personas fallecidas, lo que representa la mayor cantidad de víctimas fatales en los últimos años, con un crecimiento del 13,7% frente al 2021 y del 27,9% respecto al promedio de 2018 - 2021. En lo que respecta a los motociclistas, es el actor vial que presenta el mayor registro de fallecidos en siniestros viales. En efecto, 6 de cada 10 fallecidos corresponden a este actor vial y en 7 de cada 10 fallecidos estuvo involucrada al menos 1 motocicleta[6].

[4] Ley 2294 del 19 de Mayo de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, potencia mundial de la vida". https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur//normas/Norma1.jsp?i=142257#:~:text=Es%20el%20proceso%20de%20reducci%C3%B3n,a%20oportunidades%2C%20bienes%20y%20servicios.
[5] Documento Principales Metas del PND 2022-2026. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-METAS.pdf
[6] Cifras Nacionales diciembre 2022. Observatorio Nacional de Seguridad Vial.



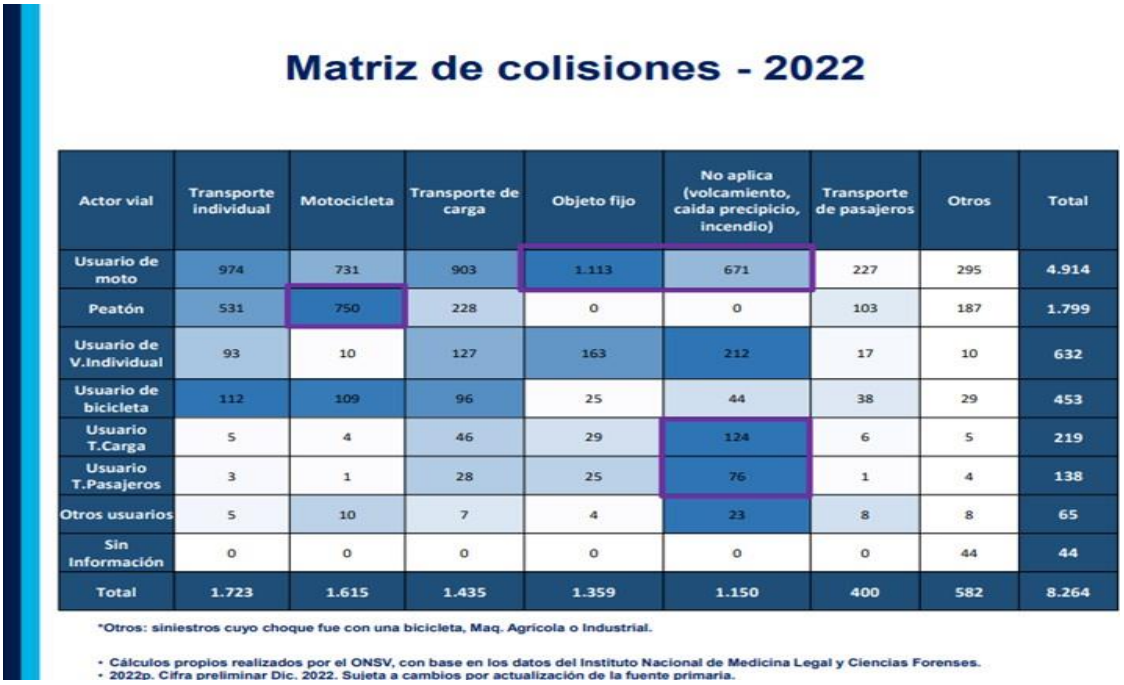
Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial

En el año 2022 los fallecidos en zonas urbanas del país tuvieron un importante aumento (31,2%), lo cual explica en gran medida el crecimiento nacional. De hecho, estas zonas concentraron el 62% de los fallecidos a causa de siniestros viales y representa un crecimiento de 1.226 víctimas fatales frente al mismo periodo del 2021. Es así como respecto a 2021, la participación de los motociclistas fallecidos en zonas urbanas creció en 9 p.p durante 2022. En el 2021 era del 51% y para el 2022 del 60%.

De igual manera, según la matriz de colisiones propuesta por el ONSV, los motociclistas entre los 20 y 35 años presentaron la mayor participación (49%) en comparación con los demás actores viales fallecidos y se estima que el 36% de motociclistas fallecidos se chocaron contra un objeto fijo, se volcaron, incendiaron o cayeron a un precipicio, lo que se asocia a falta de experiencia y pericia de los conductores noveles, [7] fundamento

[7] Ibid., 2022.

directamente relacionado con la estructuración del presente proceso contractual. (Ver imagen).



Matriz de colisiones - 2022

Actor vial	Transporte individual	Motocicleta	Transporte de carga	Objeto fijo	No aplica (volcamiento, caida precipicio, incendio)	Transporte de pasajeros	Otros	Total
Usuario de moto	974	731	903	1.113	671	227	295	4.914
Peatón	531	750	228	0	0	103	187	1.799
Usuario de V.Individual	93	10	127	163	212	17	10	632
Usuario de bicicleta	112	109	96	25	44	38	29	453
Usuario T.Carga	5	4	46	29	124	6	5	219
Usuario T.Pasajeros	3	1	28	25	76	1	4	138
Otros usuarios	5	10	7	4	23	8	8	65
Sin Información	0	0	0	0	0	0	44	44
Total	1.723	1.615	1.435	1.359	1.150	400	582	8.264

*Otros: siniestros cuyo choque fue con una bicicleta, Maq. Agricola o Industrial.

• Cálculos propios realizados por el ONSV, con base en los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
• 2022p. Cifra preliminar Dic. 2022. Sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria.

Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial

Teniendo en cuenta el panorama de seguridad vial para motociclistas, la ANSV en cumplimiento de sus funciones y en atención a la necesidad expuesta, ha adelantado diferentes acciones y estrategias que, a su vez, conciliaban con lo estipulado en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2013-2021:

Con el fin de promover comportamientos orientados hacia la mitigación del grado de vulnerabilidad de los motociclistas, ciclistas y peatones, se estructuró un proceso de contratación mediante la Convocatoria Pública No. 009 de 2019[8], cuyo objeto consistió en: **"REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL**", el cual se ejecutó en cuatro (4) zonas de operación, con el fin de contratar los servicios para implementar en territorio actividades

[8] A través de este proceso de selección, se adjudicaron los contratos de prestación de servicios Nos. 049, 050, 051 y 052 de 2020.

lúdico pedagógicas preventivas que promuevan cambios comportamentales en los actores viales vulnerables [9] . En esa primera versión se pudieron realizar cerca de 245.000 sensibilizaciones a actores viales de 88 municipios del País.

Debido a la acogida que tuvo el programa por parte de la ciudadanía y las entidades municipales por la dinámica y originalidad de las actividades experienciales, así como del modelo de vinculación de los equipos técnicos de los organismos de tránsito, se decidió darle continuidad al proyecto durante el año 2022, incorporando un mayor alcance territorial. Este proceso se desarrolló bajo la Convocatoria Pública 029 de 2021[10], con objeto de "**REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"**, el cual se ejecutó en tres (3) zonas de operación, con el fin de continuar y ampliar la oferta pedagógica generada en la 1era. versión, desarrollando actividades pedagógicas orientadas a la mitigación de los principales factores de riesgo asociados a la movilidad, contando con diferentes mecanismos lúdicos y pedagógicos que coadyuven a la reducción en accidentalidad de todos los actores viales y especialmente en la de los motociclistas[11]. Con corte al 13 de mayo de 2023, se realizaron jornadas pedagógicas en 287 municipios en los 32 departamentos del país, llegando a aproximadamente a 137.000 actores viales a quienes se realizaron aproximadamente 634.000 sensibilizaciones.

Adicionalmente, durante el año 2021 se adelantó otro proceso de contratación pública para realizar un estudio, cuyo objeto consistió en **"CARACTERIZAR A LOS USUARIOS DE MOTOCICLETA Y LOS FACTORES DE RIESGO PERCIBIDOS EN ESTE MEDIO DE TRANSPORTE EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL",** y se ejecutó en cincuenta y siete (57) municipios del país. Este estudio, tuvo los siguientes objetivos: (1) Identificar la percepción sobre los factores que contribuyen al riesgo de accidente de tránsito en motocicleta en municipios a intervenir, (2) Comparar estos factores con los resultados de investigaciones anteriores y entre las aglomeraciones urbanas y ciudades objeto de estudio, (3) Identificar nuevas prácticas en el uso de la motocicleta asociadas a las medidas de mitigación de contagio por COVID 19 y que puedan o no contribuir al riesgo de accidente de tránsito en motocicleta en los

[9] Convocatoria Pública No. 009 de 2019 – "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"

[10] A través de este proceso de selección, se adjudicaron los contratos de prestación de servicios Nos. 017, 018 y 019 de 2022

[11] Convocatoria Pública No. 029 de 2021 – "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"

municipios a intervenir, y (4) Presentar recomendaciones para mejorar la seguridad vial de los motociclistas en desplazamientos realizados en los municipios priorizadas por la ANSV.

Lo anterior en procura de diagnosticar de manera amplia la existencia y percepción de los factores de riesgo mencionados anteriormente, con el fin de que dicha información represente un insumo detallado que permita focalizar las acciones de la ANSV, los organismos de tránsito y demás entidades relacionadas con la gestión de la seguridad vial del motociclista, orientadas a mitigar la frecuencia y severidad de los siniestros viales que involucren a este actor vial vulnerable[12].

Como resultado de este proceso, se identificaron las percepciones en torno a cinco factores que pueden contribuir al riesgo de siniestros viales en motocicleta:

- Características socioeconómicas de los motociclistas en el promedio tales como sexo, edad, nivel educativo, ocupación, entre otras posibles.
- Violación a normas de tránsito.
- Elementos de protección personal técnicamente inadecuados o su utilización inadecuada.
- Características propias asociadas a las motocicletas como velocidad, agilidad, maniobrabilidad, entre otras.
- Sobrevaloración de habilidades del conductor que ocasiona imprudencia al manejar o que disminuye la atención que se debe prestar a los cuidados de la motocicleta.

Adicionalmente, para el mismo año, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, adelantó el proceso de Convocatoria Pública 012 de 2021, con el objeto de: **“IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETA EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS POR LA ANSV”,** con el fin de fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas en la conducción de la motocicleta a través de un programa complementario de cuatro (4) módulos, cada uno con una duración de una (1) hora, con contenidos teóricos y prácticos que le permitían al participante desarrollar un conjunto de habilidades y destrezas mínimas para la conducción segura, entre estas, la proyección de la mirada, postura correcta de manejo, capacidad de maniobra en ambas direcciones, una frenada efectiva y la evasión de obstáculos[13].

[12] Convocatoria Pública 2020-005 –“CARACTERIZAR A LOS USUARIOS DE MOTOCICLETA Y LOS FACTORES DE RIESGO PERCIBIDOS EN ESTE MEDIO DE TRANSPORTE EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.”. 2019

[13] Convocatoria Pública 012 de 2021 - “IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETA EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS POR LA ANSV”

Como resultado de este último proceso, el cual finalizó su operación en campo en enero de 2023, se logró vincular a más de 75.000 participantes quienes recibieron una constancia de asistencia y un mensaje de refuerzo mensual sobre los temas tratados en la capacitación; adicionalmente, se llegó a más de 300 municipios (muchos de los cuales, nunca habían recibido un programa estatal de estas características) y se vincularon a importantessectores como clubes y colectivos de motociclistas, empresas, agremiaciones, entidades público-privadas y a todo aquel que quisiera unirse a esta iniciativa.

En consecuencia, el programa derivó en innumerables enseñanzas y aprendizajes desde los componentes de planificación, gestión, logístico, pedagógico y de ejecución, los cuales se esperan incluir y solventar adecuadamente bajo las condiciones del presente proceso contractual. Es así como los logros más significativos, fueron:

- El poder llegar al actor más vulnerable, el motociclista, con un programa diseñado desde las circunstancias que lo hacen más vulnerable, es muy significativo; que la formación sea teórica práctica es de manera especial, muy valiosa, al igual que trabajar, no solo el conocimiento, sino también habilidades y destrezas, todo esto conjugado, hicieron del Programa de Motodestrezas, una iniciativa que aportará mucho a la seguridad de los motociclistas.
- En las empresas que han venido trabajando en la estructuración de su Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, esta fue una buena oportunidad para poner en práctica los postulados de formación, para la mitigación de los riesgos viales.
- La implementación del Programa Motodestrezas permite acceder a una importante base de datos de empresas y entidades que vinculan en sus labores a usuarios de motocicletas. A través de esta base de datos será mucho más fácil diseñar programas mejor adaptados a la realidad de este importante actor vial.
- Se han logrado encontrar dinámicas de gestión adaptadas a las realidades empresariales del país; fechas y gremios más susceptibles a la capacitación y otros no tanto; se aunaron esfuerzos con entidades públicas de todos los niveles para la promoción de la seguridad vial, como el Ejército y Policía Nacional, Secretarías de Movilidad y/o Tránsito, entre otros; y se identificaron los aspectos a potenciar para facilitar y optimizar la gestión que realizan los coordinadores del programa, permitiendo que una segunda implementación de este sea mucho más exitosa.
- Se avanza en la misionalidad de la Agencia nacional de Seguridad Vial, que es promover la seguridad vial en todos los estamentos de la realidad nacional. Con la implementación del programa se alcanzan empresas de todos los sectores económicos del país, logrando masificar conceptos y prácticas de alto nivel técnico que les permitirán a los usuarios de las motocicletas, mayores herramientas para prevenir siniestros viales, al momento de circular por las vías.

De igual manera, los retos y aprendizajes suscitados durante el programa fueron:

- Una de las primeras dificultades de gestión, fue la búsqueda de los instructores, dado que este tipo de perfiles difícilmente se encuentran disponibles. Casi que, en la totalidad de los casos, una persona se inicia como instructor por iniciativa de un CEA, que, a falta de uno, ofrece la posibilidad de ascender a algún trabajador de mano de obra no calificada, momento en el cual inicia su preparación. Es decir, es un personal con una vocación incierta en las tareas andragógicas, lo cual causa en ocasiones una deserción alta y los que se mantienen, quienes van acumulando cierta experiencia, están íntimamente relacionados con un CEA específico por largos años, por lo que no disponen mucho tiempo para participar en un proceso de formación tan intenso y exigente como Motodestrezas, generando ello, sobre todo en los departamentos con menor desarrollo económico, una dificultad para la vinculación de los instructores al programa.
- No fue fácil disponer de 4 horas para ejecutar el programa de formación; pero lo más complejo, fue hacer conciencia que este programa no pretendía hacer frente a los “accidentes laborales”, sino afrontar los “siniestros viales”, pues para la gran mayoría de gerentes, jefes de recursos humanos, incluso para los líderes de SGSST, los únicos destinatarios de los procesos de formación, son los empleados que hacen uso de su moto en misión, cuya responsabilidad comparten con la empresa y no logran visualizar que cualquier siniestro de tránsito tiene implicaciones para la operación de la empresa, más allá de quien asuma los costos de la recuperación o indemnización.
- En la labor de socialización del programa en las distintas empresas y entidades también se presentaron fuertes dificultades en la gestión. En primer lugar, si bien es cierto la gratuidad de la formación es un atractivo importante, no fue suficiente para convencer a las empresas a realizar el programa, dado que, desde el punto de vista de estas, el comprometer una cantidad importante de funcionarios durante 4 horas tiene una incidencia operativa que no todas las empresas o entidades están dispuestas a asumir.

Por tanto, lo anterior determina en gran medida la necesidad de implementar en esta oportunidad, un programa de formación contextualizado a las realidades socio-culturales de cada región, articulado a las demandas propias de la población objeto y garantizando una cobertura mucho más amplia en múltiples territorios donde el motociclista requiera de una mejor y más pertinente instrucción para la conducción asertiva de la motocicleta.

Finalmente, el escenario actual y la puesta en marcha de normas aplicables a la seguridad vial de los motociclistas generan un incentivo para establecer propuestas pedagógicas complementarias que socialicen y familiaricen a la ciudadanía en general sobre la importancia de aumentar los estándares de seguridad en los vehículos motorizados para la mitigación de los riesgos y las fatalidades como resultado de un siniestro vial.

Es así como, la Resolución No. 62115 de 2022, adoptó el primer reglamento técnico para que las motocicletas nuevas que se comercialicen o ensamblen en el país estén equipadas con sistemas de frenado certificados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o aprobados por el estándar de Estados Unidos Federal Motor Vehicle Safety Standards (FMVSS), la cual entrará en aplicación a partir de octubre de 2025[14]. Así mismo, mediante Resolución No. 65305 de 2022, se expidió el reglamento técnico para que las motocicletas nuevas que se comercialicen en el país incorporen llantas neumáticas nuevas certificadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o aprobadas por el estándar de Estados Unidos Federal Motor Vehicle Safety Standards (FMVSS), la cual entrará en vigencia a partir de noviembre de 2023.[15]

De esta manera, en atención al argumento del presente proceso contractual, se estima necesario involucrar a los actores viales vulnerables, especialmente motociclistas, para que promuevan comportamientos, conductas y hábitos seguros en la vía a partir del fortalecimiento de conocimientos propios del vehículo, su vulnerabilidad y reconocimiento del entorno como principales factores para la protección de la vida; todo ello desde una estrategia de formación innovadora, pertinente, eficiente y pedagógicamente asertiva con el uso de nuevas y mejores herramientas lúdico-experienciales.

En ese sentido, teniendo en cuenta las experiencias previas y en pro de garantizar la eficiencia y pertinencia del presente proceso contractual, se implementará un acuerdo de nivel de servicios (ANS) con los contratistas adjudicatarios, con el objetivo de brindar a la comunidad vinculada una estrategia de formación que cumpla con estándares de calidad y oportunidad satisfactorios en todos y cada uno de los escenarios de intervención, generando un reconocimiento local, regional y nacional que vincule la mayor cantidad de motociclistas posible y consecuentemente, la apropiación del mensaje impartido en un contexto de búsqueda incesante por la paz vial y la mitigación de los siniestros viales en nuestro país.

1.2 OPCIONES QUE OFRECE EL MERCADO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

La actividad económica principal asociada al objeto de la presente contratación se encuentra en el sector terciario, el cual agrupa todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. En este sector se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la educación, investigaciones, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo, actividades de ocio, las artes y la cultura, entre otras.

[14] Por la cual se expide el Reglamento Técnico que establece los requisitos aplicables a sistemas de frenado, para uso en vehículos tipo motocicleta. Ministerio de Transporte. 2022.
[15] Por la cual se expide el Reglamento Técnico que establece los requisitos aplicables a las llantas neumáticas destinadas a vehículos automotores tipo motocicleta y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Transporte. 2022.

Según lo señalado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. Verificada la Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. publicada por el DANE, se pudo evidenciar que, la actividad económica a la cual pertenece el objeto del proceso de contratación a adelantar es la siguiente:

Tabla - Actividades económicas CIIU para el proceso de contratación

Código	Descripción
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
8551	Formación académica no formal
8553	Enseñanza cultural
8559	Otros tipos de educación n.c.p
8560	Actividades de apoyo a la educación

Fuente: ANSV, 2021

De otro lado, Colombia Compra Eficiente señala que The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara, ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080 traducida al español.

Una vez revisada tal clasificación, se pudo evidenciar que para la contratación del proceso objeto de este estudio, la oferta en el mercado es la siguiente:

Tabla - Clasificación UNSPSC para oferta al mercado

CÓDIGOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
81- servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13- estadística	15- metodología y Análisis
86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no-científica
86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	18- Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

86- Servicios Educativos y de formación	11- Sistemas educativos alternativos	16 - Educación de adultos
86- Servicios Educativos y de formación	13- Servicios educativos especializados	17– Conducción de vehículos. Buques y aeronaves
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 - Servicios Comunitarios o sociales	17 – Cultura

2. OBJETO A CONTRATAR, DEFINICIONES TÉCNICAS, ALCANCE, POBLACIÓN OBJETIVO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRODUCTOS/INFORMES Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"IMPLEMENTAR UNA ESTRATÉGIA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS EN LA CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, EN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEFINIDOS POR LA ANSV".

2.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

Algunos de los conceptos a tener en cuenta son los siguientes:

ACOMPAÑANTE: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 –DEFINICIONES del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 de 2002, se define como "*persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor".*

ACTORES VIALES: Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros (Ley 1503 de 2011).

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO: Los ANS son acuerdos entre la entidad y los contratistas que se establecen para determinar los niveles de oportunidad y calidad en la prestación de sus servicios. En ellos se deben detallar las definiciones y condiciones de los servicios a realizar; el tipo de soporte y ayuda que se compromete a brindar; tiempos de respuesta y ejecución; las metas a lograr y responsabilidades contractuales y el monto de las compensaciones puntuales y generales por los incumplimientos que se lleguen a suscitar por parte del contratista. En todo caso se debe tener en cuenta que los ANS no son

sanciones contractuales sino acuerdos para garantizar la oportunidad y calidad del servicio prestado por parte del contratista motivo por el cual no le es aplicable el régimen sancionatorio previsto para el contrato. Estas compensaciones las puede realizar la entidad directamente de los pagos que realice al contratista, siempre y cuando medie informe que suscriba la Supervisión y/o Interventoría. A este informe, como a los demás documentos que se remitan al contratista, se deben adjuntar las pruebas correspondientes.[16]

APOYO LOGÍSTICO: Persona vinculada para la ejecución del contrato con la función de realizar las actividades logísticas, administrativas y operativas asociadas a la implementación del programa de capacitación y sensibilización ejecutadas por el equipo de formación. En ningún caso el apoyo logístico podrá tener atribuidas funciones u obligaciones asociadas a la gestión y convocatoria de motociclistas a capacitar o sensibilizar.

APOYO DOCUMENTAL: Persona vinculada para la ejecución del contrato con la finalidad de apoyar las labores administrativas y documentales relativas a la gestión, coordinación y ejecución de las capacitaciones y sensibilizaciones de la zona a cargo.

ÁREA DE INFLUENCIA: Se refiere a la región geográfica conformada por los departamentos señalados en el alcance, en la cual se llevará a cabo la estrategia de formación, mediante el desplazamiento de alguno de los equipos de formación de los Municipios Base que se encuentran allí. Los lugares de intervención dentro de las áreas de influencia deberán tener conectividad vía terrestre con los municipios base.

CONDUCTOR: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO: Profesional vinculado para la ejecución del contrato con la finalidad de brindar línea técnica a los equipos de coordinación y equipos de formación al respecto de las labores de gestión y convocatoria al programa de formación. De igual manera asegurará el cumplimiento de las condiciones técnicas y logísticas del programa conforme lo descrito a continuación. Será el representante en campo del contratista ante la ANSV.

COORDINADOR ZONAL: Profesional vinculado para la ejecución del contrato con la finalidad de gestionar con los grupos de interés la inscripción y vinculación efectiva a las capacitaciones y sensibilizaciones del programa de formación. También canalizará la información relacionada con la implementación del programa por los equipos de formación en su zona hacia el coordinador general del proyecto.

DIRECTOR DEL PROYECTO: Profesional vinculado para la ejecución del contrato con la finalidad de dirigir de manera integral el proyecto. Será el representante integral del contratista ante la ANSV.

EQUIPO DE COORDINACIÓN: Se refiere a la dupla de un (1) coordinador zonal y un (1) apoyo documental que estarán encargados de socializar el programa a los diferentes grupos de interés en la zona de coordinación, generar el programa de capacitaciones y sensibilizaciones semanales, documentar el avance del programa y asistir a las reuniones en región que la ANSV indique.

EQUIPO DE FORMACIÓN: Equipo conformado por un (1) instructor en técnicas de conducción A2 y por un (1) apoyo logístico. Es recomendable que el equipo tenga como lugar de residencia el municipio base, ya que no se generan costos de manutención, no obstante, tal determinación quedará a discreción del contratista. Es ideal que el equipo de capacitación pertenezca al territorio que se va a intervenir ya que puede tener mayor afinidad con los motociclistas del lugar en lo que respecta al conocimiento de los términos y condiciones culturales de la región.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Tiene un doble significado: Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o poblaciones considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población reconociendo las condiciones particulares de cada una de las poblaciones, de acuerdo con sus edades, cultura, tiempos, condición económica, entre otros (*Enfoque Diferencial. Origen y alcances*. Ministerio de Salud, noviembre de 2021).

ENFOQUE DE GÉNERO: El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género. El enfoque de género al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres, permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género, asegurar a las mujeres su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos (Save the Children. 2014. Generando el cambio transformacional. Guía y kit de herramientas del Programa de Igualdad de Género de Save the Children.) En el marco del proyecto, se deberá tener en cuenta por parte del equipo el Anexo No.3 Género, el cual contiene una serie de medidas que permitirá transversalizar el mismo durante la ejecución del proyecto.

ENFOQUE INTERSECCIONAL: Es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (DANE, adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).

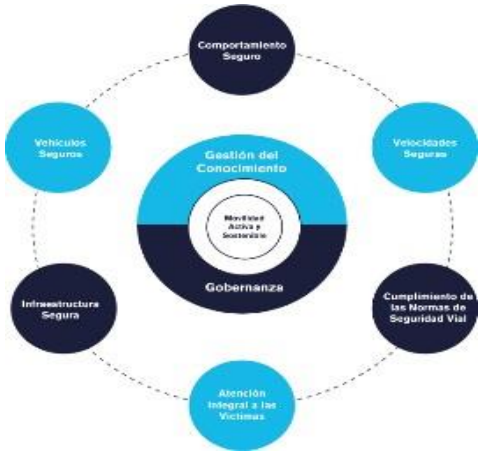
ENTIDAD TERRITORIAL – ET: Según la Constitución Política de Colombia en su artículo 286, *"Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley."*

FORMACIÓN COMPLETA: Formación teórico-práctica de cuatro (4) horas con el objetivo de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas en la conducción de la motocicleta. El cumplimiento en los 4 módulos de formación dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia y una cartilla pedagógica digital al participante.

INSTRUCTOR EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN: Instructor de conducción de motocicleta en licencia A2 que será vinculado para la ejecución del contrato con la finalidad de capacitar y/o sensibilizar a los motociclistas en los municipios relacionados en el alcance del proyecto. En ningún caso el instructor podrá tener atribuidas funciones u obligaciones asociadas a la gestión y convocatoria de motociclistas a capacitar o sensibilizar.

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL O PILARES ESTRATÉGICOS: Son el conjunto de indicaciones que dan la estructura y contenido para responder a los parámetros nacionales y distritales en el tema de una movilidad segura, racional y sostenible.

En concordancia con las funciones a cargo de la ANSV, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 y el Plan Mundial *"Decenio de acción para la seguridad vial 2021 – 2030"*, se tiene en cuenta el ENFOQUE DE SISTEMA SEGURO integrado por los siguientes componentes:



MOTOCICLETA: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

MUNICIPIO BASE: Municipio del territorio nacional en el que el equipo de formación habita y desde donde se organiza la logística que permite brindar la estrategia de formación dentro del área de influencia.

PERSONA SENSIBILIZADA: Se refiere a la persona beneficiaria del programa de formación que participa en la modalidad de sensibilización.

PERSONA CAPACITADA: Se refiere a la persona beneficiaria del programa de formación que participa en la modalidad de capacitación y concluye todos los módulos propuestos.

SENSIBILIZACIÓN EN VÍA: Se refiere a la modalidad de sensibilización a motociclistas de menor duración (Sesiones de 30 min máx.) con el objetivo de informar a los asistentes sobre temas alusivos a los factores de riesgo del entorno, vulnerabilidad y dinámicas de este actor. Se podrá instalar en vía y fuera de ella conforme la solicitud de entidades territoriales y/o de la ANSV.

SISTEMA SEGURO: Es un enfoque para trabajar en pro de la seguridad vial con el que la Comisión Europea ha introducido una serie de iniciativas para una movilidad sostenible y segura, y dada su relevancia se ha extendido a nivel internacional. La premisa fundamental del Enfoque de Sistema Seguro (ESS) consiste en afirmar que el ser humano es susceptible de errar y esto en la vía puede producir un siniestro, por ende, considerando que los seres humanos comenten errores se debe diseñar un sistema (diseño seguro de vías, vehículos seguros, usuarios idóneos, gestión interinstitucional, velocidades seguras, entre otros) que mitigue significativamente los daños ocasionados por el error humano.

USUARIOS VULNERABLES: Término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un accidente, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente tienen menos probabilidad de causar lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, pueden representar un peligro mayor para los demás (Organization for Economic Cooperation and Development - OECD, 1998)

ZONA DE COORDINACIÓN: Se refiere a la agrupación de municipios base, cuya gestión, programación, seguimiento y control estará a cargo de un equipo de coordinación.

2.3 ALCANCE

Se busca implementar una estrategia de sensibilización y de capacitación a los motociclistas para promover y apoyar la consolidación de una cultura vial que priorice la protección a la vida, fortaleciendo los conocimientos específicos para la conducción segura de la motocicleta, enfocándose principalmente en técnicas de posicionamiento adecuado

sobre la moto, técnica adecuada de frenado de emergencia, proyección de mirada, selección y uso adecuado de los elementos de protección personal de calidad, enfoque de vulnerabilidad y reconocimiento de factores de riesgo entre los que se mencionan la velocidad, puntos ciegos, aseguramiento inadecuado de la carga, conducción con acompañante, entre otros; mediante el uso de herramientas pedagógicas con las que cuenta la Agencia entre las que se encuentran los recursos de la Escuela Virtual de Aprendizaje y conforme a las condiciones logísticas y pedagógicas definidas en el presente documento.

2.3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Esta estrategia estará dirigida a motociclistas que hacen uso de la motocicleta por motivos laborales, transporte u ocio, además de aquellos que hacen parte de organismos de tránsito, entidades públicas, privadas, sector empresarial y académico, clubes, asociaciones o agremiaciones de motociclistas o cualquier ciudadano que la utilice para sus desplazamientos cotidianos.

2.3.2 ZONAS Y MUNICIPIOS A INTERVENIR

Para la definición de las zonas y municipios a intervenir, se estableció un mecanismo de priorización que permitió identificar los municipios y departamentos en los que se generaría mayor impacto con la nombrada estrategia pedagógica. Lo primero fue determinar cuáles departamentos tenían las cifras más altas de fallecidos y lesionados en el año 2022 y dada la distribución homogénea de zonas de intervención establecida por la experiencia y funcionamiento del programa Motodestrezas (2021) se definieron los departamentos a intervenir.

Posterior a ello, y realizando un análisis geográfico junto a la priorización definida por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) en su análisis sobre los valores equivalentes[1], se identificaron las áreas metropolitanas que registran mayores índices de siniestros lo cual determinó los municipios en los cuales es necesaria la implementación de la estrategia. Finalmente, validando variables relativas a la posición geográfica,conectividad terrestre, accesibilidad, entre otros; y teniendo en cuenta el alcance regional del programa, la ANSV definió los municipios y la cantidad de los mismos a intervenir en elproyecto. El alcance será de veintidós (22) municipios del país, con la distribución de equipos de formación y de coordinación por zona que se relaciona a continuación:

Municipios Base				
ID	**Municipio**	**Departamento**	**No. De Grupos de formación**	**Zona de coordinación**
Zona Norte				

17. Priorización, Enfoque en Valores Equivalentes 2023: *Los valores equivalentes son aquellos que permiten comparar distintas situaciones y determinar cuál es la más crítica. Estos valores se obtienen a través de la combinación de diferentes variablescomo el número de siniestros y la gravedad de los mismos*.

1	Riohacha	Guajira	1	1
2	Valledupar	Cesar	1	1
3	Barranquilla	Atlántico	1	1
4	Cartagena	Bolívar	1	1
5	Montería	Córdoba	1	1
	Sucre		-	1
	Magdalena		-	1
6	Cúcuta	Norte de Santander	1	2
7	Bucaramanga	Santander	1	2
8	Yopal	Casanare	1	2
9	Sogamoso	Boyacá	1	2
10	Medellín	Antioquia	4	2
11	Puerto Boyacá	Boyacá	1	2
TOTAL			**14**	**2**
Zona Sur				
1	Bogotá	Cundinamarca	2	1
2	Villavicencio	Meta	1	1
3	Armenia	Quindío	1	1
4	Manizales	Caldas	1	1
5	Ibagué	Tolima	1	1
6	Pereira	Risaralda	1	1
7	Cali	Valle del Cauca	3	2
8	Neiva	Huila	1	2
9	Popayán	Cauca	1	2
10	Pasto	Nariño	1	2
11	Florencia	Caquetá	1	2
	Putumayo		-	2
TOTAL			**14**	**2**

2.3.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS FASES, ETAPAS Y ACTIVIDADES

A continuación, se describen las fases divididas por etapas para la ejecución del contrato:

1. Etapa 1. Diseño de plan de trabajo para la ejecución de todo el proyecto

Durante esta etapa, el futuro contratista deberá recopilar la información y presentar lo concerniente al **producto 1,** en un plazo máximo de **quince (15) días** calendario siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos del numeral correspondiente a ***productos que debe entregar el contratista*** del presente documento.

2. Etapa 2. Adecuación logística y capacitación a personal

Dentro de los **quince (15) días** calendario siguientes a la finalización de la etapa 1 se culminarán los preparativos logísticos necesarios para la capacitación del programa de formación en el territorio. (Estos preparativos se deberán iniciar en paralelo con la etapa 1) Entre estos se resaltan:

Preparativos logísticos.

1. Acondicionamiento de la plataforma tecnológica suministrada por la ANSV: Plataforma sobre la cual se manejará el registro de los participantes, cargue de listados de asistencia y registros fotográficos por sesión, consentimientos informados (si aplica), resultados de pruebas prácticas y evaluación de satisfacción por participante, así como reportes en tiempo real a la ANSV.

El contratista deberá alimentar la plataforma tecnológica diariamente, con el objetivo de verificar y constatar la ejecución del proceso en campo. En el caso de no cumplir con el cronograma establecido, informará mediante la misma al supervisor del contrato sobre las novedades (suspensión, aplazamiento o cancelación) de la(s) actividad(es).

2. Suministro de dotación al personal: La totalidad del personal mínimo requerido deberá contar con la indumentaria que los identifique con elementos adicionales para el equipo de formación en campo, costo que será asumido por el contratista. Deberá estar acorde con la línea gráfica de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y/o del Ministerio de Transporte y en concordancia con el Decreto 444 de 2023[2], relativo al Plan de Austeridad del Gasto 2023 del Gobierno Nacional. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que se deberán proveer estos elementos, mínimo en los periodos descritos por el código sustantivo del trabajo. A continuación, se especifican los elementos mínimos por persona.

- Elementos totalidad del personal:

- Dos (2) Gorras bordadas con línea gráfica de la ANSV.
- Dos (2) Camisetas bordadas con línea gráfica de la ANSV.
- Un (1) Carnet con identificación del personal del proyecto con funda plástica.

- Elementos adicionales a los anteriores para el equipo de formación en campo (Coordinadores, instructor y apoyo logístico):

- Un (1) Chaleco o chaqueta con línea gráfica de la ANSV.

18. Decreto 444 de 2023. *Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623

- Un (1) par de botas tipo puntera. (Según directrices de SG-SST)
- Un (1) par de guantes Multiflex Poliéster Nitrilo/Nitrilo

3. Dotación de elementos logísticos: Cada uno de los equipos de formación deberá contar con todos los elementos logísticos para llevar a cabo las capacitaciones y sensibilizaciones en territorio. Entre los elementos logísticos se encuentran los siguientes:

a. Un (1) computador portátil con las siguientes especificaciones mínimas*: Sistema operativo Windows 11 pro, disco duro de 1TB o mayor, Memoria RAM: 8GB o mayor, conectividad Bluetooth, HDMI, USB, y WIFI, con software con licenciamiento original para el apropiado desarrollo de las actividades e instalación de la plataforma tecnológica suministrada por la ANSV

b. Un (1) videobeam. Mínimo 9.000 Lúmens o un TV mínimo de 50" en caso de disponibilidad y/o eventos de gran impacto.

c. Una (1) Tablet con conectividad wifi, bluetooth, mínimo 8”, 8 GB RAM, Con un sistema operativo que permita la instalación y operación de la plataforma de registro y reporte. (Android o Apple)

d. Kit de intervenciones pedagógicas para el componente práctico, compuesto por:

- Diez (10) Conos grandes (Altura: 90 cm).
- Veinticinco (25) Conos pequeños (Altura:15 cm).
- Una (1) Caja de Tiza Industrial para cada diez (10) sesiones.
- Quince (15) Platillos conos deportivos.
- Cinta de enmascarar, mínimo 2.5 cm de ancho (60 m por actividad).
- Cinta perimetral para cerramiento, mínimo 2.5 cm de ancho (500 mts disponibles por actividad).
- Un (1) Flexómetro de mínimo 8 m
- Cuatro (4) conos tipo tubular base cono naranja (balizas).
- Dos (2) Carpas de 4m x 4m con sistema plegable de aluminio y cubierta en lona impermeable o banner con el color, marcado y demás características definidas por la ANSV (incluye contrapesos). (Tres laterales cubiertos sin ventana)
- Sonido (Cabina activa de mínimo 300 W de potencia para utilizar con micrófono tipo diadema, y debe ser recargable).
- Veinte (20) sillas plásticas con espaldar.
- Dos (2) mesas plásticas
- Dos (2) pendones tipo roll up con la información diseñada por el equipo de comunicaciones de la ANSV.
- Tres (3) cascos que cumplan con la resolución 1080 de 2019: Integral, Open Face, Abatible
- Un (1) par de rodilleras EN 1621
- Un (1) par de guantes certificados en certificación UNE 13594
- Un (1) chaqueta con protecciones EN 1621.

*El computador deberá pertenecer al contratista debido a las políticas de protección de datos y seguridad de la información. De esta manera, aunque estará a cargo del equipo de formación en campo **NO** podrá ser de su propiedad ni utilizado para otros servicios, más que la ejecución del programa. A su vez, tendrá incluidas las presentaciones, cartillas pedagógicas, programas y plataformas necesarias para el desarrollo de las capacitaciones y/o sensibilizaciones.

NOTA 1: El almacenamiento, bodegaje y custodia de los elementos deberá ser asumida por el contratista a su costa.

NOTA 2: Las condiciones de presentación, calidad y limpieza de los elementos deberán garantizarse durante la totalidad del tiempo de ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo establecido por el Anexo Técnico No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio.

e. Kit de intervenciones pedagógicas, compuesto por:

Modalidad Capacitación:

Actividades	Objetivo	Materiales
Comunica tu pretensión "comunicANDO"	Determinar mecanismos de comunicación asertiva en la vía, con el objetivo de hacernos visibles, mantener contacto directo con los demás actores viales y evitarsituaciones de riesgo en la vía.	Un (1) Rollo de cinta de enmascarar
Vulnerabilidady riesgos	Reconocer la vulnerabilidad del humano ante un siniestrovial y allí el factor de la velocidad.	1 pelota antiestrés y 1 huevo.

Modalidad Sensibilización*:

Actividades	Objetivo	Materiales
Comunica tu pretensión "comunicANDO"	Determinar mecanismos de comunicación asertiva en la vía, con el objetivo de hacernos visibles, mantener contacto directo con los demás actores viales y evitarsituaciones de riesgo en la vía.	Un (1) Rollo de cinta de enmascarar
Pelota Loca	Reconocer la respuesta física y cognitiva de un ser humano, cuando se encuentra en un estado de cansancio o fatiga ante algún	Dos (2) pelotas locas 1 Tablero con Almohadilla 10 agujas

	imprevisto o situación que requiera utilizar los cinco sentidos.	2 madejas de hilo
Presta atención al mensaje y atrapa la regla si puedes	Identificar el riesgo que implicautilizar el celular mientras se camina o conduce.	1 regla de mínimo 30 cm
Vulnerabilidady riesgos	Reconocer la vulnerabilidad del humano ante un siniestro vial y allí el factor de lavelocidad.	1 pelota antiestrés y 1 huevo.

** Durante la etapa 3 el contratista, previa verificación de la población objeto y pertinencia de la actividad, podrá escoger cualquiera de las opciones (mínimo una (1)) establecidas en el anterior cuadro para la implementación de la modalidad de sensibilización.*

4. Elementos pedagógicos complementarios*: Se deberá mantener un inventario de elementos de protección que se entregará a los motociclistas que completen la modalidad de capacitación o participen en la modalidad sensibilización.

a. Cascos protectores: La ANSV a través del contratista entregará diez mil (10.000) cascos protectores por zona de intervención, distribuidos por tipología de la siguiente manera:

- 4.000 open face.
- 3.000 integrales y
- 3.000 abatibles

La entrega a los motociclistas estará sujeta a los criterios y metodología definidas por la ANSV y el contratista en el plan de trabajo o Producto No. 1 y se otorgará a los participantes seleccionados que culminen los cuatro (4) módulos en la modalidad de capacitación. El contratista notificará mediante la plataforma tecnológica, cuál de los participantes fue acreedor al casco protector[3].

No obstante, la metodología de entrega de cascos podrá contemplar la entrega de los mismos, a participantes de la modalidad de sensibilización que cumplan con determinadas condiciones o según instrucción de la Entidad.

b. Cintas reflectivas tipo arnés: El contratista deberá disponer de 58.100 cintas reflectivas tipo arnés. Las mismas deberán cumplir con la norma técnica colombiana correspondiente y se entregará a los motociclistas que participen en cualquier modalidad de intervención.

19. Los cascos protectores y las cintas reflectivas tipo arnés sobrantes deberán ser entregados a la ANSV al finalizar elcontrato

**Estos elementos se entregarán con estricto objetivo pedagógico toda vez que se refuerza un elemento clave en la mitigación del riesgo asociado al aumentar la visibilidad de los conductores frente a los demás actores viales y las lesiones severas en la cabeza como consecuencia de un siniestro vial. Según los estudios adelantados por la Organización Mundial de la Salud, el uso adecuado del casco reduce en un 42% el riesgo de fallecer y en un 70% el riesgo de sufrir una lesión grave.*

NOTA: Durante esta etapa el contratista deberá entregar una muestra de los cascos (1 casco por tipología) y una (1) cinta reflectiva tipo arnés a la supervisión del contrato. Esto con el fin de constatar y verificar las condiciones técnicas de los elementos a utilizar durante la Etapa 3.

Capacitación a personal del proyecto.

Adicionalmente a lo anterior en esta etapa se realizará la capacitación a la totalidad del personal del proyecto en el programa de formación a motociclistas.

El personal seleccionado en las regiones deberá cumplir con los perfiles descritos en el numeral correspondiente.

Los coordinadores, instructores y apoyos de la estrategia de capacitación y sensibilización serán seleccionados por el contratista en los municipios base desde donde se va a implementar la estrategia, esto obliga a que, durante esta etapa de capacitación, el personal seleccionado debe permanecer en la ciudad que el contratista considere. **Los costos relacionados con el desplazamiento y la estadía del personal serán asumidos por el contratista.**

En ese sentido, se exige que los perfiles mencionados sean contratados en las regiones en que se implementa la estrategia.

La totalidad del equipo recibirá capacitación por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el contratista con un enfoque de “formador de formadores” y una intensidad de 40 horas durante (5) días, en la ciudad definida dentro del Plan de Trabajo. El contratista deberá garantizar la infraestructura y logística para desarrollar la capacitación teórica y práctica, de acuerdo con los lineamientos aquí definidos.

1. Capacitación a instructores:

Será desarrollada en conjunto por la ANSV y el contratista y se hará énfasis en los contenidos, herramientas y metodologías pedagógicas definidas por la Entidad para la realización de los módulos de capacitación (teórica y práctica) y espacios de sensibilización.

2. Capacitación a personal logístico y de apoyo administrativo

Será desarrollada en conjunto por la ANSV y el contratista y se enfocará en las actividades de registro, reporte, apoyo logístico en campo, acondicionamiento y manutención de los elementos, el tratamiento adecuado de la información, documentación, manejo de la plataforma, apoyo en los componentes teórico y práctico, espacios de sensibilización y demás funciones propias de su rol.

3. Capacitación a coordinadores generales y zonales

Se impartirá en conjunto por la ANSV y el contratista y tendrá énfasis sobre acercamiento asertivo a las autoridades, manejo del discurso, estrategias de mercadeo y labores propias de la gestión y convocatoria en territorio.

Esta capacitación será desarrollada entre los **quince (15) y los treinta (30) días** calendarios siguientes a la firma del acta de inicio.

Los contenidos pedagógicos a utilizar en cada una de las capacitaciones estarán sujetas a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos del presente proceso contractual.

Los recursos mínimos para desarrollar este proceso de formación al personal del proyecto son los siguientes:

• Espacio para formación teórica que cuente con ayudas audiovisuales (computador, video beam, área de proyección, audio - micrófono, acceso a internet) para capacitar a la totalidad del personal del proyecto.
• Disponer de un área de entrenamiento para el desarrollo del componente práctico de la formación, mediante la instalación de pistas para la ejecución y evaluación de pruebas prácticas. Para la pista cronometrada se necesita un área libre de obstáculos de 100 m x 14 m y para la pista de velocidad reducida es necesaria un área libre de obstáculos de 65m x 8m
• Disponer de un sistema de grabación de las sesiones de capacitación.
• Disponer de siete (7) motocicletas con un cilindraje mínimo de 150 cc y máximo de 200 cc para la formación práctica y la implementación de pruebas prácticas. Las motocicletas que serán utilizadas en la Etapa FORMACIÓN DE LOS INSTRUCTORES DE “MOTODESTREZAS”, deberán cumplir con las siguientes características:

Tipo de motocicleta	Street o de calle ó Naked ó Multipropósito.
Cilindraje	Hasta de 200 C.C
Combustión a gasolina	Si

Moto eléctrica	No
Caja mecánica	Si
Caja automática	No
Caja semiautomática	No
Sistema de frenos de disco	Si
Sistema de frenos ABS llanta trasera	Opcional
Documentos	Licencia de tránsito S.O.A.T. Revisión Técnico-Mecánica y de Gases - RTMG (en caso de que aplique) Demás documentación exigible.

Los demás que se consideren necesarios para la formación teórica y práctica, así como para el registro filmográfico de la actividad.

Estas motocicletas se usarán durante tres (3) días en el marco de las capacitaciones.

- Kit de herramientas lúdico – pedagógicas para los componentes teóricos y prácticos

Durante las jornadas de capacitación se deberán disponer de TODOS los elementos logísticos y pedagógicos mencionados en la descripción de la etapa 2, en la cantidad necesaria para cumplir con la capacitación adecuada del total del personal. Mínimo se deberá disponer de un (1) kit de herramientas logísticas descritas en los **literales a, b, c y d del punto 3** de este documento (correspondiente a la ***Dotación de elementos logísticos)*** **y mínimo dos (2) kits de elementos descritos en el numeral e.**

Los gastos de manutención y desplazamiento del personal a capacitar durante esta etapa serán asumidos por el contratista.

NOTA 1: En caso de modificación o cambios en el personal mínimo requerido durante cualquier etapa del proceso, es necesario que coordinadores, instructores y apoyos logísticos y documentales entrantes sean capacitados en los temas previstos en el presente numeral. Los soportes y evidencias del proceso deben ser entregados al supervisor de contrato, previa notificación del cambio de perfil.

NOTA 2: El supervisor de contrato avalará el inicio de la Etapa 3 única y exclusivamente comprobando la existencia y tenencia de todos los elementos logísticos mencionados en el numeral correspondiente a los ***preparativos logísticos de la Etapa 2*** y recurso humano establecidos en el personal mínimo requerido para ejecución en campo.

NOTA 3: El contratista entregará en el computador y Tablet definido para cada equipo de formación en campo, una (1) cartilla digital con los contenidos pedagógicos del programa,

presentaciones guía y demás herramientas y/o insumos necesarios para fortalecer el discurso pedagógico en cada uno de los escenarios de formación.

NOTA 4: Las condiciones de presentación, calidad y limpieza de los elementos a usarse durante la Etapa 2 deberán garantizarse en cumplimiento de lo establecido por el Anexo Técnico No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio.

3. Etapa 3: Capacitación y sensibilización para motociclistas en los municipios

Posterior a los **treinta (30) días** calendario de firmada el acta de inicio, el contratista procederá al inicio de actividades en territorio, con todo el recurso humano y material dispuesto en los anteriores numerales.

Durante los siguientes **diez (10) Meses**, el contratista, mediante los coordinadores general y zonales contratados deberá programar con los Organismos de Tránsito, con las empresas o industrias, con diferentes sectores económicos y con los diferentes clubes o gremios de motociclistas de cada municipio, la capacitación o sensibilización a los motociclistas.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las metodologías, los tiempos de intervención y la calidad de los procesos de capacitación y sensibilización dados por los **Instructores de la ANSV y el contratista en el proceso de formación**.

El contratista deberá diligenciar en la plataforma tecnológica designada por la ANSV la programación de las capacitaciones y/o sensibilizaciones de la siguiente semana, indicando: Municipio, lugar, empresa, organismo de tránsito, o aliado estratégico para su desarrollo, número de personas convocadas, entre otros. Este procedimiento deberá ser notificado por cualquier medio al supervisor del contrato con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, de tal manera que las intervenciones puedan ser monitoreadas por la ANSV.

Los salones y área de entrenamiento para la capacitación y/o sensibilización a motociclistas deberán ser gestionadas con instituciones públicas o privadas, empresas, aliados u organismos de tránsito de cada municipio de tal manera que no se incurra en costos por este espacio. El presente proceso no contempla el pago de área de entrenamiento o de salones de capacitación. Será responsabilidad del contratista asumir este requerimiento y dejar en buenas condiciones los lugares utilizados.

Cualquier utilización de espacio público deberá ser coordinada por parte del contratista y autorizada por las autoridades locales competentes.

Se deberá buscar que los lugares a utilizar para el desarrollo del programa cuenten con las dimensiones descritas en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos. No obstante, el programa deberá adaptarse a diferentes condiciones de espacios físicos según las propias disponibilidades de las organizaciones para contar con los lugares de capacitación y/o sensibilización.

Por su parte, las herramientas pedagógicas, materiales y recursos deberán ser almacenados en un lugar seguro. Los costos asociados a dicho lugar se encuentran incluidos en el cálculo del presupuesto del proyecto.

Finalmente, si a lo largo de esta etapa el contratista encuentra una opción que considera más pertinente para la distribución departamental de los municipios base, podrá proponerlo debidamente justificado ante el supervisor del contrato, quien tendrá la potestad de aprobar o no dicho requerimiento. En todo caso, no podrá variar la cantidad definida de equipos de trabajo dentro de cada zona de intervención, ni desatender los municipios base iniciales planteados por el alcance del proyecto (en caso que se requiera).

NOTA 1: Para los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, que acepta de manera clara y expresa la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la ANSV. Estos soportes deben ser entregados por el contratista a la supervisión del contrato.

NOTA 2: Con la firma del respectivo contrato, el contratista seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados.

De igual forma, las autorizaciones para toma y exposición de fotografías y videos, manejo de datos personales y en general de captura de información de cada uno de los instrumentos, estarán a cargo del contratista y deberán cumplir con las normas y regulaciones para el tratamiento de datos personales.

NOTA 3: Durante la estructuración del cronograma de capacitación y sensibilización se deberán tener en cuenta las indicaciones que emita la ANSV a través del supervisor del contrato para intervenir algunas poblaciones, eventos, actividades, u cronogramas estratégicos.

NOTA 4: En razón de las recomendaciones o nuevos lineamientos surgidos de políticas, normatividad asociada y/o particularidades de la región, durante la presente etapa la supervisión del contrato podrá sugerir e implementar procesos de recapacitación a todo el personal, con el objetivo de fortalecer los contenidos del programa, mejorar el discurso o herramientas pedagógicas del equipo de formación u otorgar la mejor y más pertinente información a la población objeto.

NOTA 5: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los mínimos señalados anteriormente (los cuales son obligatorios) con el fin de cumplir la actividad, caso en el cual no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la ANSV.

De esta manera, durante este periodo la estrategia contempla dos modalidades de intervención, las cuales se describen de la siguiente manera:

a. Modalidad Capacitación:

La modalidad de capacitación consiste en una capacitación de cuatro (4) horas de las cuales tres (3) horas serán prácticas y una (1) teórica. Esta hora teórica tendrá un componente lúdico que dinamizará el contenido asociado al valor de la protección de la vida.

Con este tipo de capacitación se busca llegar a empresas, universidades, organizaciones públicas y privadas, clubes de motociclistas o personas naturales que estén interesadas en la misma. Como evidencia de la capacitación, el contratista emitirá una constancia de asistencia y una cartilla pedagógica digital al culminar satisfactoriamente con las cuatro (4) horas de esta.

Antes del inicio de la modalidad de capacitación, se compartirá con las entidades contactadas un formulario diseñado en una plataforma digital de fácil acceso, para que a través de este los motociclistas interesados se inscriban. Este registro digital tendrá la información relacionada a continuación e irá acompañado con la solicitud de autorización para usar dicha información con fines de investigación por parte de la ANSV, de acuerdo con lo establecido en la ley habeas data (Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones complementarias) y con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la ANSV. La información recolectada se enviará semanalmente al supervisor del contrato.

Por su parte, los listados de asistencia deben ser diligenciados en tinta negra seca, letra legible, sin tachones ni enmendaduras y tendrán la información comprendida en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos.

Se deberán entregar los listados de asistencia, registros fotográficos y consentimiento informados (si aplica) de cada capacitación y una base de datos al final del proceso en Excel, con los datos recopilados del personal capacitado.

Esta información será cargada a la plataforma dispuesta por la ANSV

NOTA 1: Esta modalidad, estará dirigida a motociclistas con licencia de conducción. Los menores de 18 años que posean licencia podrán participar del programa con un consentimiento informado por parte de su representante legal. La recolección de la información del menor estará a cargo del contratista y deberá ser reportada oportunamente, de acuerdo a los productos entregables de la presente Etapa.

NOTA 2: Los grupos de motociclistas a capacitar, deberán estar conformados por máximo veinte (20) personas por sesión y cada uno deberá contar con su motocicleta para realizar en ella los componentes prácticos. Los apoyos logísticos deberán verificar que los motociclistas cuenten con licencia de conducción y demás datos del formulario de preinscripción.

NOTA 3: Constancia de asistencia. Cada asistente a la modalidad de capacitación deberá recibir una Constancia de Asistencia digital a su correo electrónico, la cual deberá emitir y remitir el contratista.

NOTA 4: Cartilla digital con material pedagógico: Cada asistente a la modalidad de capacitación deberá recibir una cartilla digital a su correo electrónico, la cual deberá remitir el contratista.

Estos documentos digitales se emitirán desde la plataforma tecnológica definida y solo se entregarán a la persona que asista y finalice los cuatro (4) módulos del programa de formación.

NOTA 5: Algunos de los motociclistas que completen los cuatro (4) módulos serán acreedores, acorde a la metodología de entrega prevista por el contratista y la ANSV, cascos protectores certificados para motociclistas y/o cintas reflectivas tipo arnés.

b. Modalidad Sensibilización:

Consiste en una sensibilización frente a temáticas muy concretas sobre la conducción en motocicleta con una duración de hasta **treinta (30) minutos** y priorizará un mensaje de mitigación de los riesgos presentes en cada región.

Para ello, es necesario que el equipo de formación realice un análisis previo al inicio de cada actividad sobre el entorno, dinámicas de la movilidad y tránsito, problemáticas asociadas a la seguridad vial, entre otros; además de constatar las cifras de siniestralidad en la región, con el objetivo de brindar un mensaje más pertinente y efectivo a la comunidad intervenida.

Esta modalidad de sensibilización no tendrá límite en su aforo, dada su naturaleza y dinámica itinerante. Sin embargo, al igual que en la modalidad de capacitación, cada actividad debe tener un registro (planillas de asistencia, fotos y videos), que permita constatar el cumplimiento de los objetivos trazados con esta estrategia. En este espacio podrá participar cualquier ciudadano(a) interesado(a) en recibir el mensaje, sin importar su rol en la vía y deberá estar inscrito en la plataforma tecnológica destinada para el seguimiento del proceso.

NOTA 1: Con el objetivo de apoyar las jornadas de sensibilización mediante la implementación de una experiencia segura de conducción de motocicleta en condiciones (Climáticas, de infraestructura, de interacción con otros actores viales, etc.) normales y extremas, se deberá disponer simuladores de conducción de motocicleta, las cuales se instalarán en las jornadas de sensibilización priorizadas según tamaño, aforo o mediante solicitudes expresas de la Entidad.

NOTA 2: Cada contratista dispondrá de dos (2) simuladores, los cuales serán utilizados en eventos y/o actividades estratégicas definidas por el supervisor de contrato. Las características técnicas y condiciones generales de los simuladores estarán definidas en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos del presente proceso contractual.

NOTA 3: Las condiciones de presentación, calidad y limpieza de los elementos, herramientas, recursos y demás implementos a usarse durante la Etapa 3 deberán garantizarse en cumplimiento de lo establecido por el Anexo Técnico No. 2 – Acuerdo de Niveles de Servicio.

4. Etapa 4: Consolidación de información y cierre

Finalizadas las actividades en territorio, el contratista procederá inmediatamente al inicio de la Etapa No. 4 la cual tendrá una duración de hasta **treinta (30) días** calendario. Durante esta etapa, deberá recopilar la información y presentar lo concerniente al **producto 4,** de acuerdo a los lineamientos del numeral correspondiente a los ***productos a entregar por parte del contratista***.

2.3.4 ESTRUCTURA DE LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN

Como se mencionó previamente, el programa se realizará mediante dos (2) modalidades y el desarrollo de los contenidos pedagógicos estarán acordes a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 – Contenidos Pedagógicos. A continuación, se señala el resumen de la estructura y particularidades generales de cada escenario:

Ítem	Capacitación	Sensibilización
Duración	**4 horas** 1 teórica 3 prácticas	**Max. 30 Min** Modalidad lúdica
Jornada mínima	4 horas	3 horas
Ubicación	**Fijo o itinerante** Según convocatoria. Empresas, universidades, espacio público con su debido permiso.	**Itinerante** Puntos en vía (Con apoyo de autoridadde tránsito), ferias, empresas, universidades, eventos estratégicos, etc.

Ítem	Capacitación	Sensibilización
Módulos (Según Anexo Técnico No. 1 –Contenidos Pedagógicos)	**Teoría:** Panorama de la siniestralidad Sistema seguro Vulnerabilidad Selección de motocicleta segura Efectos de la velocidad **Práctica:** Aseguramiento de carga Selección y uso de EPP´s Revisión pre operacional Pista de habilidades (Equilibrio, proyección de mirada y capacidad de frenado)	**Teoría ó práctica (Según el espacioy requerimientos previos de la Entidad)** Panorama de la siniestralidad Velocidad Vulnerabilidad Selección y uso adecuado EPP´s Se priorizarán las temáticas sobre los riesgos que se identifiquen en territorio Se podrá montar la pista de habilidades para motociclistas endonde se realizará la respectiva retroalimentación
Grupos	Grupos de máx 20 personas	Aforo según particularidades delevento
Metodología	1. Convocatoria: A cargo exclusivamente del equipo coordinador. 2. Preinscripción mediante plataforma tecnológica 3. Desarrollo de capacitación en lugar y horario acordado 4. Envío de constancia de asistencia y cartilla digital 5. Entrega de cascos protectores o cintas reflectivas tipo arnés.	1. Recepción de solicitud 2. Definición del sitio de intervención 3. Solicitud de apoyo a la autoridad 4. Puesta en marcha del espacio de sensibilización. 5. Toma de asistencia 6. Entrega de cascos protectores ocintas reflectivas tipo arnés. 7. Desmonte de la actividad

2.3.5 PROYECCIONES POR GRUPO DE CAPACITACIÓN

Para la estimación de la proyección, se contempla que cada equipo de formación interviene alrededor de 346 motociclistas mensualmente en la modalidad de capacitación o 2.075 motociclistas en la modalidad de sensibilización. El equipo de formación deberá diligenciar la información en la plataforma tecnológica y el equipo de coordinación deberá consolidar la información para generar los informes respectivos.

Para la determinación de la proyección de capacitaciones del programa de formación por zona se consideraron promedios de motociclistas formados por capacitaciones y promedio de sesiones semanales programas por equipo de formación resultantes de procesos de formación previas. De esta manera se obtiene inicialmente un No. de motociclistas

formados en la modalidad de capacitación y seguido se calcula el de sensibilizados tomando como referencia una equivalencia de 1:6 entre personas capacitadas y sensibilizadas:

Proyecciones de capacitados y sensibilizados por zona	
No. De equipos	14
No. De semanas mes	4
No. De meses en campo	10
Capacidad atención mensual x Equipo (Capacitación)	346
Capacidad atención mensual x Equipo (Sensibilización)	2.075

Escenario Base: 100% capacitaciones	
Capacitaciones (100%)	48.416
Escenario No.1 PROYECCIÓN INICIAL 80% capacitaciones – 20% sensibilizaciones	
Capacitaciones (80%)	38.733
Sensibilizaciones (20%)	58.100
Escenario No. 2 60% capacitaciones – 40% sensibilizaciones	
Capacitaciones (60%)	29.050
Sensibilizaciones (40%)	116.199

NOTA: En caso de que durante la ejecución de las actividades en campo se identifique la dificultad de cumplimiento de las proyecciones asociadas al escenario No. 1, que se configura como la proyección inicial del proyecto, el contratista mediante comunicación formal expondrá detalladamente la justificación con sus respectivas evidencias y anexos para adoptar la consecución de la proyección a partir del cumplimiento del escenario No. 2 que corresponde a una equivalencia entre capacitaciones completas y sensibilizaciones.

2.3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato objeto será hasta de 12 meses, así:

Etapa 1: 0.5 meses o 15 días calendario.
Etapa 2: 0.5 meses o 15 días calendario.
Etapa 3: Formación en territorio (10 meses)
Etapa 4: Consolidación de informes (1 mes)

Etapa	Mes 1				Mes 2				Mes 9				Mes 10				Mes 11				Mes 12			
Etapa 1. Plan de trabajo																								

Etapa 2. Adecuación logística y capacitación																						
Etapa 3. Capacitación en campo																						
Etapa 4. Consolidación info y cierre																						

2.3.7 PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA

Durante cada etapa del contrato, se deberán entregar los siguientes productos:

ETAPA 1: PLAN DE TRABAJO

PRODUCTO 1: Informe del plan de trabajo proyectado para todo el proceso, el cual debe tener los siguientes componentes:

a. **Presentación de plan de trabajo general del proyecto:** Descripción general del proyecto, objetivos generales y específicos, zonas de intervención (municipios y departamentos) incluyendo el cronograma de trabajo por cada una de las etapas del proceso.

b. **Propuesta de narrativa y línea gráfica general para todas las actividades del proyecto:** Según los lineamientos definidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, los cuales serán previamente informados a través del supervisor del contrato. (Esto contiene presentaciones, cartas, pendones, piezas gráficas de convocatoria por redes, constancias de asistencia, cartillas pedagógicas digitales, marcado de los elementos logísticos, dotación del personal).

c. **Esquema de la participación del recurso humano:** Funciones concretas del personal del proyecto (Director, coordinador general, coordinador zonal, instructor, apoyo logístico, profesional de apoyo y asesor de comunicaciones) en cada una de las etapas de ejecución del contrato.

d. **Conformación detallada de las áreas de coordinación:** Dentro de cada una de las respectivas zonas de intervención.

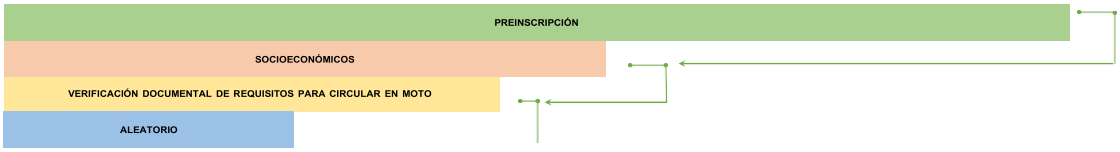
e. **Confirmación del lugar, fechas y horarios de capacitación para desarrollar la Etapa 2.**

f. **Propuesta de acercamiento con las entidades territoriales seleccionadas para ser municipios base, y con los demás municipios dentro del área de influencia del proyecto:** Estrategias, actores clave, reconocimiento de dinámicas de la zona y/o región.

g. Plan de trabajo para convocar a motociclistas: Plan y estrategias detalladas para realizar la convocatoria a los motociclistas en los municipios determinados para desarrollar la estrategia.

h. Propuesta entrega de cascos y cintas reflectivas tipo arnés: Metodología de entrega de diez mil (10.000) cascos protectores y de 58.100 cintas reflectivas tipo arnés en las modalidades de capacitación y sensibilización, la cual deberá tener en cuenta mínimo los siguientes criterios:

- Análisis de los estudios de caracterización de usuarios de motocicleta y factores de riesgo – 2021[20] en donde se indican los porcentajes de uso de cascos en regiones, cascos más buscados en el comercio, entre otras características, tipo de casco más usado, entre otros.
- Análisis de los Indicadores estratégicos de desempeño en Seguridad Vial relativos al uso del casco – 2022[21].
- Análisis de la Priorización de áreas metropolitanas con enfoque en valores Equivalentes – 2023[22]
- Análisis de la siniestralidad vial de motociclistas en municipios base y/o incluidos en el alcance regional.
- Tipología de cascos acorde factores climáticos, sociales, culturales, etc.
- Existencia de autoridad de tránsito en municipios base y/o incluidos en el alcance regional.
- Desempeño de los participantes en la prueba práctica inicial y final.
- Además de lo anterior y en procura de que las entregas de los cascos se conviertan en un incentivo no solo para la participación en el programa sino parala puesta en marcha de una actualización documental y de requisitos legales para el tránsito en moto, la metodología deberá contemplar la verificación de losrequisitos documentales mediante una verificación con el RUNT. (Licencia de Tránsito, SOAT, revisión técnico - mecánica).
- Verificación de puntaje SISBEN para población en condición de pobreza o vulnerabilidad y condiciones socioeconómicas del territorio
- Priorización de mujeres y/o madres cabeza de hogar.
- Los demás que el contratista considere en su propuesta y sean pertinentes parala selección de los beneficiarios de la entrega de cascos.



[20] https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/7258
https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/7259
https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/9752
https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/7261
https://ansv.gov.co/es/repositoriodeconocimiento/7262
[21] https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/indicadores-estrategicos-de-desempeno-en-seguridad-vial
[22]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJjZWUwYzYtYTY2MC00MzEyLTg3N2YtMTNlNzg0ZDc0OTc4IiwidCI6IjMzZmE2OTA3LTIxYzYtNDEyNi1hYTY2LWJjYmVkOTUzNjFiYiIsImMiOjR9&pageName=ReportSection261fe28bc003594a5a8c

Para la entrega de los cascos y chalecos, así como para la participación en cualquiera de las modalidades de intervención que tiene el programa, será requisito fundamental estar preinscrito en la plataforma dispuesta por la ANSV, donde se cargarán datos relacionados con la caracterización socioeconómica de los participantes, los cuales permitirán aplicar la metodología de propuesta de entrega de elementos planteada por el contratista.

i. **Protocolo de atención de emergencias**. Diseño de un protocolo de atención de emergencias, el cual estará focalizado en cómo actuar frente a la ocurrencia de una emergencia durante la ejecución de las actividades

NOTA: El tiempo de entrega de este producto se relaciona en el ***cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.***

ETAPA 2: ADECUACIÓN LOGÍSTICA Y CAPACITACIÓN A PERSONAL

PRODUCTO 2.1: Informe de evidencias y soportes de entrega por equipo de formación, relativo a:

a. Dotación al personal, a saber:

- Elementos totalidad del personal:

• Dos (2) Gorras bordadas con línea gráfica de la ANSV.
• Dos (2) Camisetas bordadas con línea gráfica de la ANSV.
• Un (1) Carnet con identificación del personal del proyecto con funda plástica.

- Elementos adicionales a los anteriores para el equipo de formación en campo (Coordinadores, instructor y apoyo logístico):

• Un (1) Chaleco o chaqueta con línea gráfica de la ANSV.
• Un (1) par de botas tipo puntera. (Según directrices de SG-SST)
• Un (1) par de guantes Multiflex Poliester Nitrilo/Nitrilo

b. Elementos logísticos, a saber:

• Un (1) computador portátil con las siguientes especificaciones mínimas: Sistema operativo Windows 11 pro, disco duro de 1TB o mayor, Memoria RAM: 8GB o mayor, conectividad Bluetooth, HDMI, USB, y WIFI, con software con licenciamiento original para el apropiado desarrollo de las actividades e instalación de la plataforma tecnológica suministrada por la ANSV.
• Un (1) videobeam. Mínimo 9.000 Lúmens o un TV mínimo de 50" en caso de disponibilidad y/o eventos de gran impacto.
• Una (1) Tablet con conectividad wifi, bluetooth, mínimo 8”, 8 GB RAM, Con un sistema operativo que permita la instalación y operación de la plataforma de registro y reporte. (Android o Apple)

c. Kit de intervenciones pedagógicas para el componente teórico de la modalidad capacitación, a saber:

- Un (1) Rollo de cinta de enmascarar
- 1 pelota antiestrés y 1 huevo.

d. Kit de intervenciones pedagógicas para el componente práctico, a saber:

• Diez (10) Conos grandes (Altura: 90 cm).
• Veinticinco (25) Conos pequeños (Altura:15 cm).
• Una (1) Caja de Tiza Industrial para cada diez (10) sesiones.
• Quince (15) Platillos conos deportivos.
• Cinta de enmascarar, mínimo 2.5 cm de ancho (60 m por actividad).
• Cinta perimetral para cerramiento, mínimo 2.5 cm de ancho (500 mts disponibles por actividad).
• Un (1) Flexómetro de mínimo 8 m
• Cuatro (4) conos tipo tubular base cono naranja (balizas).
• Dos (2) Carpas de 4m x 4m con sistema plegable de aluminio y cubierta en lona impermeable o banner con el color, marcado y demás características definidas por la ANSV (incluye contrapesos). (Tres laterales cubiertos sin ventana)
• Sonido (Cabina activa de mínimo 300 W de potencia para utilizar con micrófono tipo diadema, y debe ser recargable).
• Veinte (20) sillas plásticas con espaldar.
• Dos (2) mesas plásticas
• Dos (2) pendones tipo roll up con la información diseñada por el equipo de comunicaciones de la ANSV.
• Tres (3) tipos cascos que cumplan con la resolución 1080 de 2019: Integral, Open Face y abatible.
• Un (1) par de rodilleras EN 1621
• Un (1) par de guantes certificados en certificación UNE 13594
• Un (1) chaqueta con protecciones EN 1621.

e. Kit de intervenciones pedagógicas para la modalidad sensibilización, a saber:

- Un (1) Rollo de cinta de enmascarar

O

- Dos (2) pelotas locas
- 1 Tablero con Almohadilla
- 10 agujas
- 2 madejas de hilo

O

- 1 regla de mínimo 30 cm

 O

- 1 pelota antiestrés y 1 huevo.

NOTA 1: El informe debe contener el resumen del proceso de entrega para cada uno de los equipos de formación. Adicionalmente, tendrá un link a un drive o nube donde se verifiquen las evidencias, registros fotográficos y soportes de la totalidad de los elementos mencionados en este numeral y un formato de recibo a satisfacción por parte del equipo en campo.

NOTA 2: Los registros fotográficos deben tener marca de agua con la hora, fecha y municipio base o zona aledaña de residencia del instructor o apoyo logístico.

NOTA 3: El tiempo de entrega de este producto se relaciona en el ***cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.***

PRODUCTO 2.2: Informe de capacitación a personal del proyecto (diferenciado por perfil) que contenga:

a. Descripción general de actividades.
b. Lugar, fechas y horarios.
c. Contenidos vistos.
d. Debilidades, fortalezas y acciones de mejora.
e. Conclusiones.
f. Evidencias fotográficas y documentales del proceso de capacitación (listados de asistencia físicos y digitales)

NOTA: El tiempo de entrega de este producto se relaciona en el ***cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.***

ETAPA 3: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA MOTOCICLISTAS EN LOS MUNICIPIOS

PRODUCTO 3: Diez (10) informes mensuales correspondientes a la ejecución en campo, los cuales contengan:

Para la modalidad de capacitación:

a. Descripción cuantitativa de motociclistas capacitados por día en municipios intervenidos.
b. Desglose de participantes por edad, género y uso de la motocicleta, clasificados por grupo de coordinación.
c. Consolidado de empresas, entidades y/o colectivos participantes del programa en departamentos y municipios intervenidos, clasificados por grupo de coordinación.

d. Descripción cualitativa de la ejecución de actividades en departamentos y municipios intervenidos, clasificados por grupo de coordinación. Incluir logros, dificultades, características de la región y/o población atendida.
e. Resultados parciales, avances y dificultades de las labores de planeación, gestión y convocatoria por grupo de coordinación.
f. Reporte del cumplimiento de cronograma por grupo de coordinación. En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, se debe indicar como se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
g. Lecciones aprendidas de las capacitaciones y recomendaciones para fortalecer las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las particularidades regionales.
h. Resultados de la evaluación práctica de los participantes según los objetivos de aprendizaje, comparativa de mejora o no en cada maniobra por grupo de coordinación.
i. Resultados del estado preoperacional de las motocicletas, elegidas aleatoriamente en el proceso de capacitación.
j. Evaluación de la satisfacción de los participantes con los contenidos y metodologías propuestas, clasificado por grupo de coordinación.
k. Reporte de entrega de cascos protectores y chalecos reflectivos por participante, fecha y municipio en el cual se realizó la entrega.

Para la modalidad de sensibilización:

a. Descripción cuantitativa de motociclistas sensibilizados por día en municipios intervenidos.
b. Desglose de participantes por edad, género y uso de la motocicleta, clasificados por grupo de coordinación.
c. Consolidado de empresas, entidades y/o colectivos participantes del programa en departamentos y municipios intervenidos, clasificados por grupo de coordinación.
d. Descripción cualitativa de la ejecución de actividades en departamentos y municipios intervenidos, clasificados por grupo de coordinación. Incluir logros, dificultades, características de la región y/o población atendida.
e. Resultados parciales, avances y dificultades de las labores de planeación, gestión y convocatoria por grupo de coordinación.
f. Reporte del cumplimiento de cronograma por grupo de coordinación. En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, se debe indicar como se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
g. Lecciones aprendidas de las sensibilizaciones y recomendaciones para fortalecer las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las particularidades regionales.
h. Resultados de los errores o fallas comunes de motociclistas, cuando es utilizado el simulador de conducción.

i. Evaluación de la satisfacción de los participantes con los contenidos y metodologías propuestas, clasificado por grupo de coordinación.
j. Reporte de entrega de cascos protectores y chalecos reflectivos por participante, fecha y municipio en el cual se realizó la entrega.

NOTA 1: El tiempo de entrega de estos productos se relacionan en el ***cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.***

NOTA 2: La plataforma tecnológica dispuesta para el cargue y seguimiento de los soportes y evidencias del proceso, deberá contener los registros fotográficos y documentales de cada una de las actividades realizadas durante la Etapa 3. Lo anterior hará parte integral del informe mensual y deberá entregarse conforme a los siguientes parámetros:

1. **Registro fotográfico y/o fílmico:**

- Sentido horizontal.
- Panorámica de participantes e instructor.
- Visual completa de elementos, materiales y recursos teórico-prácticos.
- Mínimo una (1) fotografía a los motociclistas acreedores a casco protector y/o chaleco reflectivo, en cualquier modalidad de intervención.
- En el caso de las fotografías, deben tener marca de agua con la hora, fecha y municipio de capacitación y/o sensibilización.
- En el caso de los videos, no debe superar los 10 segundos de duración.

2. **Registro documental:**

- Listados de asistencia escaneados en buen estado, sin tachones ni enmendaduras.
- En la modalidad de capacitación, constancias de asistencia enviadas a los participantes.
- En la misma modalidad, consentimiento informado de menores de edad con licencia de conducción.
- En la modalidad de sensibilización, el reporte generado por el respectivo software, en PDF, con los resultados de la prueba en el simulador de motocicleta.

ETAPA 4: CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y CIERRE

PRODUCTO 4: Informe final de ejecución del proyecto, el cual deberá contener:

Para la modalidad de capacitación:

a. Descripción de las actividades ejecutadas:

- Cuadro estándar: Por departamento y municipio, logros, dificultades y características de la población atendida, clasificado por grupo de coordinación.
- Detalle de los procesos de gestión, convocatoria, ejecución de actividades por grupo de coordinación.

b. Consolidado de las personas que participaron en las capacitaciones. (Este deberá coincidir con los registros entregados mensualmente).
 - Cuadro por mes.
 - Gráficas por grupo de coordinación, departamentos, municipios, empresa, clubes, genero, edad, nivel de escolaridad, licencia y uso de la motocicleta.

c. Descripción de los resultados consolidados del monitoreo (indicadores de gestión y satisfacción).
 - Cumplimiento de cronograma vs. Capacitaciones efectuadas por grupo de coordinación.
 - Resultados finales y generalidades de las labores de planeación, gestión y convocatoria por grupo de coordinación.
 - Encuestas de satisfacción: Análisis por municipio, departamento y clasificados por grupo de coordinación.

d. Recomendaciones para futuras actividades:
 - Estructuración, planeación, ejecución, evaluación. (Fases)

e. Descripción de los resultados consolidados de la evaluación de los participantes según los objetivos de aprendizaje, antes y después de la capacitación:
 - Gráfica y análisis de mejora o no en cada maniobra por municipio, departamento y clasificado por grupo de coordinación.
 - Descripción de mejora o deficiencia y justificación acorde contexto, dinámicas, territorio, etc.

f. Descripción de los resultados consolidados del estado preoperacional de las motocicletas elegidas aleatoriamente durante el proceso de capacitación:
 - Gráfica y análisis por municipio, departamento y clasificado por grupo de coordinación.
 - Descripción de variables constantes o disociadas acorde contexto, dinámicas, territorio, etc.

g. Reporte general de entrega de cascos protectores y chalecos reflectivos:
 - Gráficas por municipio, departamento y clasificado por grupo de coordinación.

h. Recomendaciones generales:

- Resumen de la modalidad de capacitación: Aprendizajes, logros, dificultades, conclusiones.

Para la modalidad de sensibilización:

a. Descripción de las actividades ejecutadas:
 - Cuadro estándar: Por departamento y municipio, logros, dificultades y características de la población atendida, clasificado por grupo de coordinación.
 - Detalle de los procesos de gestión, convocatoria, ejecución de actividades por grupo de coordinación.

b. Consolidado de las personas que participaron en las sensibilizaciones. (Este deberá coincidir con los registros entregados mensualmente).
 - Cuadro por mes.
 - Gráficas por grupo de coordinación, departamentos, municipios, empresa, clubes y actor vial.

c. Descripción de los resultados consolidados del monitoreo (indicadores de gestión, evaluación y satisfacción).
 - Cumplimiento de cronograma vs. Sensibilizaciones efectuadas por grupo de coordinación.
 - Resultados finales y generalidades de las labores de planeación, gestión y convocatoria por grupo de coordinación.
 - Resultados finales de errores o fallas de motociclistas en el uso de los simuladores de conducción: Gráfica por municipio, departamento y grupo de coordinación.
 - Encuestas de satisfacción: Análisis por municipio, departamento y clasificados por grupo de coordinación.

d. Reporte general de entrega de cascos protectores y chalecos reflectivos:
 - Gráficas por municipio, departamento y clasificado por grupo de coordinación.

e. Recomendaciones generales:
 - Resumen de la modalidad de sensibilización: Aprendizajes, logros, dificultades, conclusiones.

NOTA: El tiempo de entrega de este producto se relaciona en el ***cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista.***

Cuadro resumen de los productos entregables a cargo del contratista

El contratista seleccionado deberá entregar durante la ejecución del contrato, los siguientes productos:

Producto	*Plazo para entrega
Producto 1 – Informe del plan de trabajo proyectado para todo el proceso.	*Quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.*
Producto 2.1 – Informe de evidencias y soportes de entrega por equipo de formación.	*Cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.*
Producto 2.2 - Informe de capacitación a personal del proyecto.	*Sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.*
Producto 3 - Diez (10) informes mensuales correspondientes a la ejecución en campo. *(Un informe por cada mes de ejecución de la Etapa 3).*	*Diez (10) días calendario siguientes a la terminación del mes previo de ejecución en campo.*
Producto 4 - Informe final de ejecución del proyecto.	*Treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la Etapa 3.* *En todo caso, dentro del plazo de ejecución del contrato.*

***NOTA 1:** Una vez entregados los productos o informes por parte del contratista, en los plazos establecidos en el Alcance y en la tabla anterior, el Supervisor del contrato procederá a su aprobación o recibo a satisfacción siempre y cuando los productos cumplan con las condiciones técnicas establecidas, y no se presenten observaciones o solicitud de ajustes. Si se presentan solicitud de ajustes u observaciones, el contratista deberá atenderlas a más tardar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la presentación del requerimiento por parte del Supervisor.

NOTA 2: Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en los diferentes productos o informes a cargo del contratista, deberán ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será adelantado a través del supervisor del contrato. Los productos gráficos y audiovisuales requieren la aprobación por parte de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia de la Republica a través del Sistema Administrativo de Mensajes Institucionales – SAMI, dicho trámite será adelantado a través del Supervisor del Contrato, y esta aprobación será requisito para la aprobación del informe o producto que incluye los productos gráficos y audiovisuales, razón por la cual el contratista deberá realizar entregas previas para ir adelantando los trámites pertinentes con el fin de que los informes o productos se aprueben en los tiempos establecidos.

NOTA 3: Las condiciones de presentación, calidad y puntualidad de los productos a entregar deberán garantizarse en cumplimiento de lo establecido por el Anexo Técnico No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio.

2.3.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN EL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, se deberá disponer como mínimo del siguiente personal mínimo para cada una de las dos (2) zonas adjudicadas:

Rol a desempeñar	Cantidad	**Dedicación	Tiempo requerido (meses)	Profesión/Formación mínima*	Experiencia Profesional Específica
Director General del Proyecto	1	50%	12	Pregrado: Título profesional en algunode los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE. Ciencias sociales y del Comportamiento Educación Comercial y Administración Postgrado en: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los programas dentro delos campos específicos mencionados previamente.	Acreditar la ejecución o participación de 10 años como **director, y/o gerente, y/o líder en actividades relacionadas con** administración o dirección de proyectos y/o áreas y/o empresas

Rol a desempeñar	Cantidad	**Dedicación	Tiempo requerido (meses)	Profesión/Formación mínima*	Experiencia Profesional Específica
Coordinador general del proyecto	1	100%	12	Pregrado: Título profesional en algunode los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE. Ciencias sociales y del Comportamiento, Educación Comercial y Administración, Educación Postgrado en: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los programas dentro delos campos específicos mencionados para el pregrado.	Cinco (5) años en el rolde **director, y/o gerente, y/o coordinador y/o líder en actividades relacionadas con** administració n y dirección de proyectos, áreas y/o empresas, o administració n de recursosy flujos de dinero, o dirección y seguimiento a la ejecución de proyectos.
Rol a desempeñar	**Cantidad**	****Dedicación**	**Tiempo requerido (meses)**	**Profesión/Formación mínima***	**Experiencia Profesional Específica**
Coordinador Logístico Zonal[23][4]	2	100%	11.5	Pregrado: Título profesional en algunode los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimientodefinidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE. Ciencias sociales y del Comportamiento, Educación Comercial y Administración, Educación	Tres (3) años como **director, y/o gerente, y/o coordinador** de proyectos de formación, capacitación, consultoría y asistencia técnica

23. Uno por cada zona definida en el Alcance. Deberá residir en alguno de los municipios que conforman su zona. Deberán estar desde la etapa 1, para avanzar en el contacto con las empresas, organizaciones y organismos de tránsito. Por ello su duración en el proyecto es de 11,5 meses.

				Postgrado en: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los programas dentro delos campos específicos mencionados para elpregrado	
Rol a desempeñar	**Cantidad**	****Dedicación**	**Tiempo requerido (meses)**	**Profesión/Formación mínima***	**Experiencia Profesional Específica**
Líder administrativo	1	100%	12	Título profesional en alguna de los programas dentro de cualquiera de los campos específicos de conocimiento definidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE	Mínimo dos (2) años de experiencia en cargos similares
Rol a desempeñar	**Cantidad**	****Dedicación**	**Tiempo requerido (meses)**	**Profesión/Formación mínima***	**Experiencia Profesional Específica**
Apoyo documental	2	100%	12	Pregrado: Título profesional en alguna de los programas dentro de cualquiera de los campos específicos de conocimiento definidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE, o técnico laboral en manejo de archivos, gestión documental o afines	Mínimo un (1) año en procesos de gestión documental, y/o apoyo administrativo en entidades públicas y/o privadas.

Rol a desempeñar	Cantidad	**Dedicación	Tiempo requerido (meses)	Profesión/Formación mínima*	Experiencia Profesional Específica
Asesor en comunicaciones	1	20%	12	Pregrado: Título profesional en alguna de los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimiento definidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE. Periodismo e información	Mínimo tres (3) años de experiencia en planeación y/o realización audiovisual de videos de experiencias. y/o Grabación y/o edición de cuñas, spots y otros formatos radiofónicos para la convocatoria, y/o Visibilización de proyectos, y/o Planeación y/o ejecución de campañas a través de redes sociales.
Asesor en Derecho	1	20%	12	Pregrado: Título profesional en alguna de los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimiento definidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE Derecho Postgrado: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno	Mínimo dos (2) años de experiencia en procesos de proyectos con entidades públicas y/o privadas y/o banca multilateral y/o acompañamiento en la ejecución de proyectos en lo concerniente al área de contratación

Rol a desempeñar	Cantidad	**Dedicación	Tiempo requerido (meses)	Profesión/Formación mínima*	Experiencia Profesional Específica
				de los programas dentro de los campos específicos mencionados previamente.	estatal.
Líder contable y financiero	1	50%	12	Título profesional en alguna de los programas dentro de los siguientes campos específicos de conocimiento definidos en la clasificación internacional normalizada de la Educación CINE. Educación comercial y administración O técnico, tecnólogo y/o profesional en contaduría o afines.	Mínimo dos (2) año de experiencia en cargos similares
Instructores	14	100%	10.5	Título de bachiller, o técnico en seguridad vial o técnico en técnicas de conducción o afines. Este perfil deberá contar con certificación como Instructor de conducción en la Categoría A2, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1500 de 2009.	Mínimo de seis (6) meses de experiencia como instructor de conducción en la categoría A2
Apoyo logístico	14	100%	10.5	Mínimo título de Bachiller.	N/A

Fuente: ANSV, 2023 Elaboración propia.

***Se aclara que la formación académica será verificada con base en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) del DANE. (https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/CINE-F-2013-AC.pdf)**

***(Experiencia profesional general**: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.*

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

*En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. **En el mismo sentido, si la experiencia se computa a partir de la terminación de materias, deberá aportar** la certificación expedida por el ente de educación respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.*

***Experiencia profesional específica:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato.*

***Experiencia como Técnicos o Tecnológicos:** Es la adquirida en el ejercicio de la obtención del título de estudios técnicos o tecnológicos).*

NOTA 1: El proponente podrá incluir a su costa, el personal adicional al señalado en la tabla anterior, que considere necesario para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2: El Director General del Proyecto, será el representante del contratista en la ejecución del contrato, quien deberá asistir a las reuniones mensuales con la ANSV y deberá acompañar la ejecución de algunas de las capacitaciones. En caso de que el/la director/a no pueda asistir a alguna de las reuniones, el Coordinador General del Proyecto asistirá y tendrá las mismas facultades del/la director/a. De igual forma, deberá tener la autonomía para tomar decisiones sin que estas afecten la correcta prestación de los servicios o se modifiquen las condiciones contractuales pactadas.

NOTA 3: Los Coordinadores logísticos zonales serán los encargados de coordinar la programación de los instructores y sus apoyos. El personal encargado de la coordinación, así como los instructores y apoyos logísticos deberán ser contratados y residir en cada municipio o región a intervenir.

NOTA 4: En relación con la dedicación solicitada al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, se precisa que si verificados los perfiles del equipo, se evidencia por parte del supervisor del contrato, que una misma persona sea o haya sido presentada para varios procesos de selección adelantados por la ANSV y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, adjudicados o en contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación supere el 100%, el contratista seleccionado deberá cambiar o reemplazar el respectivo perfil, siempre que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones mínimas solicitadas en este numeral para el respectivo cargo. El reemplazo del respectivo perfil solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

En concordancia con lo anterior, se aclara que tratándose de los perfiles objeto de verificación como requisito técnico habilitante **(Director/a del proyecto, Coordinador/a General del Proyecto y Coordinadores Logísticos Zonales)**, si el Comité Técnico Evaluador evidencia en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, que una misma persona haya sido presentada para varios procesos de selección adelantados por la ANSV y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, adjudicados o en contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación supere el 100%, EL OFERENTE RESPECTO DEL CUAL SE PRESENTE ESTA SITUACIÓN, NO PODRÁ CAMBIAR A NINGUNO DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS CON SU PROPUESTA Y EN CONSECUENCIA QUEDARÁ INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Se aclara que en ningún caso se admitirá el cambio del(los) profesional(es) presentado(s) para los roles o perfiles objeto de verificación como requisito técnico habilitante presentados con la propuesta **(Director del Proyecto, Coordinador General del Proyecto y Coordinadores Logísticos Zonales).** En tal evento, el o los proponentes que incurran en esta situación, quedarán incursos en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 5: Para la verificación de este requisito habilitante, el proponente deberá allegar debidamente diligenciado dentro de la documentación de la propuesta el **FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de este.

NOTA 6: La verificación de los documentos y requisitos habilitantes exigidos a los profesionales propuestos como: **Director/a del proyecto, Coordinador/a General del Proyecto y Coordinadores Logísticos Zonales**, se llevará a cabo durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, por lo cual el

proponente debe presentar los documentos de cada uno estos perfiles y acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia, desde el inicio con la propuesta.

Respecto de los demás miembros que hacen parte del Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Contrato **(Líder administrativo, Apoyo documental, Asesor en comunicaciones, Asesor en Derecho, Líder contable y financiero, Instructores y Apoyo logístico),** la verificación correspondiente se realizará por parte del supervisor del contrato al contratista seleccionado, para lo cual el contratista deberá presentar a más tardar dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, los documentos de cada uno de los perfiles, con los requisitos o documentos que acreditan su formación académica y experiencia solicitada. La supervisión del contrato realizará la verificación de todos los perfiles para el cumplimiento de los requisitos dispuestos y de requerirse solicitar el cambio de algún integrante. En caso de presentarse alguna observación por parte de la supervisión, el contratista contará con **tres (3) días calendario** para atenderla. La aprobación de este personal será requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

NOTA 7: En los casos en que se presenten discrepancias sobre títulos académicos del exterior, la aclaración sobre estos será verificada con base en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) del DANE. (https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/CINE-F-2013-AC.pdf)

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales que son requisito técnico habilitante (Director del Proyecto, Coordinador General del Proyecto y Coordinadores Logísticos Zonales), se sujetará a lo establecido en este numeral y a las siguientes reglas especiales:

a) Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). El Comité Técnico Evaluador verificará estos requisitos de los profesionales solicitados como requisito técnico habilitante y verificará que este personal propuesto no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Respecto de los demás perfiles, esta labor de verificación de estos requisitos serán adelantados por el supervisor del contrato.

b) La formación académica - Estudios de formación o educación superior **(técnica, tecnológico, pregrado y postgrado):** Se deberán acreditar con la presentación de

la copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.

La formación académica adquirida en el exterior de los profesionales propuestos que sean residentes en Colombia, se acreditará con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente, la cual debe relacionar el título otorgado, alcance y tiempo de duración del programa de educación, que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. El nivel de estudio y los códigos equivalentes se podrán verificar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente enlace https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782.

c) La experiencia solicitada del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO deberá ser acreditada presentando la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal señalado en este numeral.

d) La experiencia solicitada del personal se contará de conformidad con lo reglado por la normativa vigente para cada profesión u oficio. Para el caso de aquellas profesiones donde se cuenta la experiencia profesional a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

Para la acreditación de la experiencia del personal requerido, el contratista deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional, o registro (según aplique), para los

profesionales extranjeros que no ejerzan de manera indefinida en Colombia podrán aportar el permiso temporal de trabajo. Cabe aclarar que el permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior, se exige a todo profesional de la ingeniería o de sus profesiones auxiliares o afines, para lo cual deben cumplir a cabalidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 842 de 2003, incluyendo lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que afectan el ejercicio de la profesión.

Para la acreditación de la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el contratista deberá presentar las certificaciones de los proyectos o de los contratos ejecutados por el personal ofertado. Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de contratos ejecutados, la presentación de copia del contrato u otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de terminación o de recibo final.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre del contratante (entidad pública o privada), o del nominador del profesional propuesto en el presente proceso.
2) Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)
3) Objeto del proyecto o contrato y/o descripción de las actividades, o funciones u obligaciones desarrolladas.
4) Fechas de inicio y terminación (dd/mm/aaaa), o fecha de inicio (dd/mm/aaaa) y plazo de ejecución de las labores, funciones, obligaciones o actividades del profesional en el proyecto, cargo o contrato.

 - En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el día de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último día del mes respectivo como fecha de inicio y el primer día del mes respectivo para la fecha de terminación.
 - En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el mes de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último mes del respectivo año para la fecha de inicio y el primer mes del respectivo año para la fecha de terminación.
 - En caso de no registrase el mes y el año de las actividades, la certificación no será tenida en cuenta.

5) Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

En caso de que la certificación allegada para acreditar la experiencia señale que el personal se encuentra en desarrollo de las actividades o vinculado a algún contrato y/o proyecto en ejecución a la fecha de expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización de tales actividades, contrato y/o proyecto, la fecha de expedición de la certificación.

En el caso en que el contratista seleccionado (**persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal que la componen**) sea quien certifique la experiencia de alguno(s) de los perfiles por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, lo siguiente:

- Para el caso de empleados de planta del contratista seleccionado, se deberá presentar fotocopia legible del(los) contrato(s) laboral(es) suscrito(s) con la persona natural propuesta para el perfil, a través del(los) cual(es) se evidencie el vínculo laboral, y al menos un desprendible del pago de nómina realizado al profesional certificado de cada uno de los contratos laborales aportados.
- Para el caso de contratistas del contratista seleccionado, se deberá presentar fotocopia legible del(los) contrato(s) suscrito(s) con la persona natural propuesta para el perfil, a través del(los) cual(es) se evidencie el vínculo contractual, y al menos un desprendible o soporte de pago de honorarios realizado al profesional certificado con ocasión de cada uno de los contratos presentados.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto; es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia del profesional. En el caso de que una persona jurídica certifique la experiencia de su representante legal, esta certificación debe presentarse suscrita por la persona que tenga la competencia para ello, diferente a su representante legal, acompañada de los soportes documentales que den cuenta del vínculo laboral o contractual, según lo requerido en el inciso anterior.

La Entidad, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Para los miembros del personal mínimo requerido que se hayan desempeñado como servidores públicos en cargos del nivel directivo, asesor o profesional y/o que hayan tenido contratos laborales y/o hayan tenido contratos de prestación de servicio y/o de consultoría individual, se validará su experiencia profesional según los años certificados.

Para el caso de los profesionales que se han desempeñado como servidores públicos y que pretendan certificar la experiencia solicitada en la tabla anterior, se

revisarán las funciones del certificado laboral y/o manual de funciones, las cuales deben corresponder con los temas establecidos.

Para la verificación de los requisitos de formación académica y de experiencia requerida al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el contratista debe presentar la documentación, que se encuentren en un idioma diferente al castellano, acompañada de su traducción oficial correspondiente y debidamente apostilladas o legalizadas.

En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto o contrato, se debe señalar claramente cuál o cuáles de ellos se aporta al proceso con el fin de acreditar la experiencia requerida para la ejecución del contrato que se suscriba.

NOTA 8: Para efectos de computar los años de experiencia, cuando los tiempos de ejecución de dos o más contratos se encuentren traslapados, este lapso solo se contabilizará una vez.

NOTA 9: En el caso de homologaciones o equivalencias para el análisis de requisitos exigidos se aplicarán las siguientes:[24]

- Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría por tres (3) años de experiencia profesional relacionada o viceversa o por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
- Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización por dos (2) años de experiencia profesional relacionada o viceversa.
- Título profesional adicional al requerido en el perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por dos (2) años de experiencia profesional.
- Título de Formación Técnica Profesional por aprobación de dos (2) años en educación superior.
- Título de Formación Tecnológica por aprobación de tres (3) años en educación superior.
- Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por tres (3) años de experiencia o viceversa, o por Título de Bachiller y dos (2) años de experiencia laboral.

[24] Tomado de la RESOLUCIÓN NÚMERO 955 DE 2022, “Por la cual se deroga la Resolución No. 005 de 2020 y se adopta la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la ANSV.”

Las equivalencias aquí previstas no son acumulativas, es decir, solo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno sólo de los requisitos exigidos según el tipo de contratista.

NOTA 10: La ANSV durante la ejecución del contrato, sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo mínimo establecido, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante la supervisión del contrato y este emita la respectiva aprobación. En este caso, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, **a más tardar dentro de los tres (3) días calendario anteriores a la desvinculación del perfil existente**, que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El nuevo profesional, debe reunir iguales o mejores calidades o condiciones que los profesionales presentados por el contratista en su propuesta y que fueron objeto de verificación en el proceso de selección. En caso de que el perfil no haya sido objeto de verificación durante el proceso de selección, deberá cumplir con el perfil mínimo querido para cada caso. El reemplazo del respectivo profesional, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

NOTA 11: Para cuando se requiera el reemplazo de cualquier perfil, deberá(n) haber sido previamente capacitado(s) siguiendo el mismo procedimiento del numeral correspondiente a “CAPACITACIÓN A PERSONAL DEL PROYECTO”, lo cual deberá ser asumido por el CONTRATISTA y evidenciado ante el supervisor del contrato.

NOTA 12: En aras de garantizar los principios de equidad y reconociendo las desigualdades existentes en el ámbito laboral asociadas al género, se invita al contratista a propender por la búsqueda y selección para el perfil de coordinador, instructor y apoyo logístico, la participación igualitaria entre hombres y mujeres, centrándose en las aptitudes y actitudes de las personas en función de los perfiles y actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato. Lo anterior según el anexo No. 3 (Lineamientos para la transversalización de género).

NOTA 13: El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con la ANSV o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

NOTA 14: La experiencia como profesor universitario se admitirá siempre y cuando sea en tiempo completo y no hora cátedra. No se admitirá director de tesis o asesor de proyectos de tesis, NO será válida para acreditar experiencia para NINGUNO de los perfiles.

NOTA 15: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ANSV, no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que considere no apto o que con sus actuaciones atenten contra la

buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la ANSV. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en los términos de referencia.

NOTA 16: La presentación y disponibilidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deberá garantizarse durante toda la ejecución del proyecto y en los casos establecidos por el Anexo Técnico No. 2 - Acuerdo de Niveles de Servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por favor escoger la Modalidad de Selección que resulte aplicable:

1. **INVITACIÓN ABIERTA PRIVADA____X___**
2. **SOLICITUD DE OFERTA PRIVADA _____**
3. **MENOR CUANTÍA PRIVADA _____**
4. **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PRIVADA _____**
5. **CONTRATACIÓN DIRECTA PRIVADA _____**

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el inciso No. 2 del parágrafo del artículo 7º de la Ley 1702 de 2013: *"El patrimonio autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad y funciones asignadas a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que operará en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional"*. Por tanto, la presente contratación se adelantará conforme a lo previsto en el numeral 4.3.1. Invitación Abierta Privada del CAPÍTULO IV Etapa de Selección del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La modalidad de contratación corresponde a la Invitación Abierta Privada, establecida en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, puesto su cuantía es superior a los (1.000) SMLMV y no se encuentra incursa en la demás causales o modalidades de contratación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se señala que, dado que el presente proceso se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable, el presupuesto oficial es aquel que tiene disponible la Agencia Nacional de Seguridad Vial para el cumplimiento del objeto y según lo enmarcado en el Plan Anual de Adquisiciones; por tal razón, el estudio de mercado se enfocó en determinar los costos unitarios de las capacitaciones y sensibilizaciones que se van a llevar a cabo, así como los costos fijos estimados para el contrato.

Así pues, la ANSV realizó un estudio de mercado de acuerdo con las necesidades del servicio a contratar, según el objeto señalado en el presente documento solicitando cotizaciones que consideraran que el objeto sería desarrollado en un plazo de ejecución de doce (12) meses:

Al respecto, es importante señalar que se adelantaron dos procesos de cotización, el primero de ellos durante el mes de enero de 2023 a través de solicitud realizada por correo electrónico directamente a empresas identificadas en el mercado para adelantar contratos con características similares a las que se busca atender, recibiendo a través de este medio cinco (5) cotizaciones.

El segundo proceso, se realizó a través de la plataforma SECOP II, recibiendo respuesta por parte de una (1) empresa que ya había cotizado previamente; sin embargo, en esta última oportunidad generaba cotización de los elementos adicionales solicitados.

Finalmente, se elaboró una estimación del valor unitario de cada uno de los ítems teniendo en cuenta los valores cotizados, así como cotizaciones adicionales realizadas por la Entidad de ciertos ítems como el transporte.

Finalmente y relacionado con el costo de los elementos pedagógicos a entregar a los motociclistas se realizó una cotización de los cascos y cintas reflectivas directamente con los proveedores de estos elementos pudiendo incorporar una economía de escala.

Luego de aplicar el procedimiento anterior, se determinó el valor del proyecto para una (1) zona en la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($6.749.942.512)** y en definitiva, el valor total del proceso de contratación para las dos zonas, es por la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($13.499.885.024)

Finalmente, se estima un valor por persona capacitada y persona sensibilizada, y se resalta el valor total asociado a la implementación de actividades con Simuladores, de tal manera que estos constituyan variables en la forma de pago.

El detalle de la metodología utilizada para el cálculo del presupuesto oficial se registra en el documento Estudio de Mercado.

NOTA: Se señala que la metodología utilizada por la ANSV es una referencia para la construcción del presupuesto oficial, no obstante, los proponentes pueden considerar ítems y valores diferentes a los establecidos por la ANSV tanto en personal, como en costos directos e indirectos, por lo cual, en el valor propuesto en la plataforma SECOP II, se entiende que incluye todos los gastos, impuestos, costos, salarios y en general todo lo requerido para la correcta ejecución del contrato y será total responsabilidad del futuro contratista responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, pago del personal y demás compromisos adquiridos en el marco del desarrollo del contrato.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el proceso de contratación incluyendo dos zonas, es por la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($13.499.885.024)** con un valor oficial discriminado por zona de intervención de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 6.749.942.512)** y está compuesto por los costos de personal mínimo requerido para la ejecución del mismo, más los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato e incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor representado de la siguiente manera:

Costo asociado al personal requerido antes de IVA	**$ 1.617.940.029**
Costos directos para la ejecución del contrato	**$ 4.054.280.569**

Valor antes de IVA	**$ 5.672.220.598**
IVA 19%	**$ 1.077.721.914**
TOTAL x Zona	**$ 6.749.942.512**
TOTAL PROCESO	**$ 13.499.885.024**

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del contrato de cada una de las dos (2) zonas de intervención, será el consignado en el respectivo acto de adjudicación; es decir, por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 6.749.942.512),** que corresponde al valor del presupuesto oficial asignado a cada una de ellas y está compuesto por los costos de personal mínimo requerido para la ejecución del mismo, más los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato e incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **El valor del contrato será ejecutado a monto agotable.**

4.4. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Los recursos destinados para el presente proceso de selección corresponden a la vigencia 2021, 2022 y 2023, imputados así:

Tabla - Recursos por vigencia para el presupuesto oficial

Recursos Vigencia	Proyecto de inversión	Objetivo específico de proyecto	Actividad proyecto	Actividad plan de acción	Valor
2021	Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura.	Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes	Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades,	**$ 1.310.548.296**

			actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial.	conocimientos y destrezas.	
2022	Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura.	Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse.	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial.	Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas.	**$ 3.585.657.371**
2022	Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura.	Fortalecer el cumplimiento de las normas de tránsito.	Diseñar, implementar y evaluar estrategias de sensibilización, prevención de riesgos asociados a la movilidad en los actores viales vulnerables y promoción de comportamientos seguros en las vías.	Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas.	**$ 87.145.585**
2023	Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura.	Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse.	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial.	Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas.	**$ 6.792.732.450**

2023	Aplicación de medidas en el comportamiento humano para la movilidad segura.	Fortalecer el cumplimiento de las normas de tránsito.	Diseñar, implementar y evaluar estrategias de sensibilización, prevención de riesgos asociados a la movilidad en los actores viales vulnerables y promoción de comportamientos seguros en las vías.	Implementar la Estrategia Pedagógica Territorial para mejorar habilidades, conocimientos y destrezas.	**$ 1.723.801.322**
TOTAL					**$ 13.499.885.024**

La disponibilidad de los recursos para la presente contratación se encuentra certificada por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, de conformidad con el Formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión, que se adjunta al presente estudio previo.

4.5. FORMA DE PAGO

Cada uno de los contratos que surjan de este proceso de selección, se pagará a cada contratista adjudicatario de las zonas de intervención definidas, de la siguiente forma:

a. **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 5% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor del Producto 1 – Plan de Trabajo.

b. **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al 5% del valor total del contrato, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del supervisor de los Productos Nos. ***2.1 – Informe de evidencias y soportes de entrega por equipo de formación*** y ***2.2 – Informe de capacitación a personal del proyecto***, requeridos en la Etapa 2.

c. **DIEZ (10) PAGOS MENSUALES,** cuya sumatoria total corresponderá hasta el 85% del valor total del contrato, donde cada uno de estos se realizará con la previa aprobación o recibo a satisfacción de cada uno de los diez (10) Informes mensuales de capacitación y sensibilización a Motociclistas, requeridos en la Etapa 3.

Estos pagos serán variables y se realizarán a monto agotable conforme la proyección de personas capacitadas y sensibilizadas del proyecto y se incluirá

mensualmente lo correspondiente a lo ejecutado con simuladores conforme los valores del estudio de mercado dispuestos, así:

$$\boldsymbol{VPM = 0.85 * [(VPC * PC) + (VPS * PS)] + VSML}$$

Donde:

VPM: Valor pago mensual

VPC*:* Valor persona capacitada ofertado

PC: No. de personas capacitadas en el mes: Se refiere al número de personas que terminaron los cuatro (4) módulos de la modalidad de formación completa durante el mes objeto de cobro.

VPS: Valor persona sensibilizada ofertado.

PS: No. de personas sensibilizadas en el mes: Se refiere al número de personas que recibieron la información de la modalidad de sensibilización durante el mes objeto de cobro.

VSML*:* Valor mensual de uso de simuladores. Se refiere al monto total calculado por el uso de simuladores en el mes objeto de cobro. El mismo se calculará conforme lo descrito en el estudio de mercado y según los valores resaltados a continuación:

Ítem asociado a las actividades con simulador	Unidad	Valor unitario
Costo total de alquiler simulador de conducción en moto (antes de IVA)	Día/Simulador	$ 5.554.056,00

**El monto total asociado a este componente, deberá estar soportado mensualmente a través de los soportes que la Supervisión del proyecto estime para esto. De acuerdo con el estudio de mercado, el número máximo de días/simulador será de 80.*

Nota: Los valores correspondientes a personas capacitadas (PC) y personas sensibilizadas (PS) no podrá exceder la Cantidad estimada mensual de personas capacitadas y personas sensibilizadas por zona de intervención (3.873 y 5.810 respectivamente), excepto cuando el acumulado de las mismas sea inferior a lo proyectado, de acuerdo con la siguiente tabla:

PROYECCIONES MENSUALES		
Mes etapa 3	**Capacitaciones**	**Sensibilizaciones**
1	3.873	5.810
2	7.747	11.620
3	11.620	17.430
4	15.493	23.240
5	19.367	29.050
6	23.240	34.860
7	27.113	40.670
8	30.987	46.480
9	34.860	52.290
10	38.733	58.100

No obstante, en caso tal que en un mes se registren personas formadas acumuladas inferiores a los estimados en el cuadro anterior, deberán presentar una propuesta en su informe mensual para nivelar los registros acumulados estimados anteriormente.
Así mismo, en el caso de que el proponente haya presentado en su propuesta formaciones adicionales, las mismas serán las primeras contabilizadas en el seguimiento y al tener la calidad de ser adicionales, se descontarán para el primer pago mensual que se señala en el presente literal; en todo caso, es pertinente precisar que las que fueron ofertadas como adicionales, no tendrán un reconocimiento económico.
d. **UN PAGO FINAL** correspondiente al 5%, con la aprobación o recibo a satisfacción del Producto No. 4. Informe final, requerido en la Etapa 4.

NOTA 1: Cada uno de los pagos anteriores, se realizará una vez recibidos a satisfacción por parte del supervisor, los productos y/o informes requeridos al contratista en cada una de las fases del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el presente documento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del periodo del producto o informe.
NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

4.6. REQUISITOS PARA EL PAGO

Cada contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre de PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - PATROMONIOS AUTÓNOMOS FIDUAGRARIA S.A. (Nit 830.053.630-9) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. De conformidad de lo dispuesto en el Decreto 358 de 5 de marzo 2020[25], en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 [26] , en caso de estar obligado, el Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
- Informe de las obligaciones contractuales, productos o informes y actividades desarrolladas durante el período, con los soportes correspondientes.

NOTA: El contratista debe discriminar en la factura, el municipio o ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que esa es la base para la aplicación de la retención de Industria y Comercio.

4.7. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago es por **Precios unitarios sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral correspondiente a COSTOS VARIABLES del presente documento, se pagará de lo que se obtenga de multiplicar las cantidades de actividades requeridas para ejecutar las acciones en vía, por los precios unitarios de cada una de esas actividades, los cuales deben incluir los gastos de personal, logística, materiales, traslado de materiales y miembros de los equipos móviles de sensibilización, energía eléctrica, montajes, desmontajes y en general todas los demás insumos requeridos para cumplir con las acciones en vía. Por lo anterior, la ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades

[25] "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"
[26] "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"

adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT –*due diligence and Know Your Client*- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quiencon la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA S.A. – PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A
o la ANSV.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En desarrollo del principio de economía establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el presente proceso de selección se adelantará y adjudicará por zonas, aprovechando los elementos comunes (un mismo estudio previo, un mismo anexo técnico, una documentación común de la propuesta, etc.). En consecuencia, se adelantará un mismo trámite y se adjudicará de manera independiente cada una de las dos (2) zonas a intervenir.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, o promesas de sociedad futura, que cumplan las condiciones establecidas en este documento.

Para el caso del proponente plural (consorcios o uniones temporales, o promesas de sociedad futura), se considerarán como proponentes a los integrantes de estas figuras, quienes en consecuencia solo podrán participar o hacer parte de una sola propuesta.

Quien(es) se presente(n) al proceso como proponente(s) singular(es), no podrá(n) en ningún caso hacer parte de un proponente plural dentro de este mismo proceso y viceversa.

El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo de las dos propuestas de las que haga(n) parte.

El proponente deberá presentar una ÚNICA PROPUESTA (sin especificar el nombre o denominación de la zona), la cual aplicará para cualquiera de las dos (2) zonas de intervención definidas en el proceso. Dicha propuesta deberá incluir todos los requisitos (habilitantes y de calificación), especificaciones técnicas y documentos o soportes solicitados en el proceso.

El proponente interesado en el proceso puede ser adjudicatario de una (1) cualquiera de las dos (2) zonas, por lo que con la presentación de la oferta se entenderá aceptada esta condición. Cualquier negativa por parte del proponente adjudicatario será causal de aplicación de la respectiva póliza de garantía de seriedad de la oferta. **Se aclara que solamente se adjudicará una (1) zona por proponente.**

IDIOMA: Las propuestas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que podrán expresarse en idioma distinto, y en pesos colombianos, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

Cuando se presenten documentos públicos legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se requerirán legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera.

ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La adjudicación del proceso de selección se hará de manera independiente por cada una de las dos (2) zonas de intervención, y se realizará mediante aceptación de la oferta al proponente que, estando previamente habilitado (en los criterios jurídicos, técnicos y financieros), haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de evaluación de las ofertas contenidos en el estudio previo y los términos de referencia.

Así mismo en el acto de aceptación de oferta se indicará el orden de elegibilidad de las ofertas, el cual será publicado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el portal SECOP II.

La adjudicación de cada una de las dos (2) zonas de intervención, se realizará de la siguiente manera:

Una vez se identifiquen los proponentes habilitados y se haya efectuado la evaluación de sus propuestas, se procederá a la asignación o adjudicación de cada una de las zonas a adjudicar, así:

Caso 1. Dos (2) o más proponentes habilitados con diferente puntuación

Si resultan dos (2) o más proponentes habilitados, el proponente que haya obtenido el puntaje más alto tendrá la facultad de seleccionar una (1) de las dos (2) zonas de intervención para ejecutar.

Al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, se le asignará la ejecución del contrato correspondiente a la zona de intervención que no se haya escogido previamente.

Caso 2. Proponentes empatados con la puntuación más alta.

Si los dos (2) proponentes con la puntación más alta tienen la misma puntuación, se preguntará de manera formal a los proponentes empatados qué zona eligen ejecutar, y en caso tal de que la elección sea satisfactoria para ambos proponentes, se dará por concluida la asignación o adjudicación de cada una de las zonas.

En caso tal de que los proponentes empatados sean más de 2, o que siendo únicamente 2, seleccionen la misma zona; se dará aplicación de los criterios de desempate establecidos en el proceso.

Caso 3. Proponentes empatados con la segunda puntuación más alta

En el caso en que haya dos (2) o más proponentes empatados con el segundo puntaje más alto para la asignación de la zona pendiente de adjudicación, se dará aplicación de los criterios de desempate establecidos en el proceso.

NOTA: En el caso en que resulte un (1) solo proponente habilitado en el proceso, este tendrá la facultad de seleccionar una de las dos (2) zonas de intervención para ejecutar. En este caso, la otra zona que no elija el proponente habilitado será declarada desierta, en concordancia con las causales de procedencia de la DECLARATORIA DE DESIERTA.

En el presente proceso de invitación abierta privada se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Agencia Nacional de Seguridad Vial y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE HABILITACIÓN	Jurídicos	**Cumple / No Cumple**
	Financieros	
	Técnicos	

Los criterios de verificación son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, técnica y de organización de los proponentes y son objeto de verificación de cumplimiento para continuar participando en el proceso de selección.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

NOTA: Los siguientes requisitos deberán ser presentados o acreditados por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o sus suplentes (debidamente facultados para contratar) o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, o por quien tenga la facultad para presentar propuesta, contratar y comprometer a la persona jurídica que representa.

5.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Adjuntar la carta de presentación de la propuesta la cual deberá ser diligenciada de conformidad con el **FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al anexo a los Términos de Referencia o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

En esta Carta de Presentación, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes aplicables.

Esta carta debe ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En caso de tratarse de un poder general otorgado por escritura pública, deberá adjuntarse a la copia protocolizada del instrumento público la constancia de vigencia (no modificación – no revocatoria) expedida por el Notario de donde se otorgó el poder, la cual no deberá tener más de **treinta (30) días calendario de expedición anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

También podrá ser suscrita por **quien tenga la facultad o capacidad para presentar propuesta, contratar y comprometer a la persona jurídica que representa, lo cual debe estar debidamente certificado y soportado mediante el acto expedido por la autoridad u órgano que corresponda, esto para el caso de las entidades creadas por ley o por entidades estatales.**

5.1.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía/documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa, deberán aportar la fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

5.1.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, o por la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de estos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más.
f) Inexistencia de medidas cautelares o inscripciones en el registro mercantil de anotaciones que puedan generar riesgo a los intereses de la ANSV o el fideicomiso contratante.
g) El nombramiento del Revisor Fiscal, en caso de que exista.

Para el caso de las personas naturales que desarrollen actividades de comercio, deberán aportar, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y con el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

En caso de que las personas naturales que desarrollen actividades, las cuales no tienen la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil, deberán manifestarlo con su propuesta.

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.
En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de los mismos.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

5.1.1.4. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada del órgano social correspondiente (junta directiva, Junta de Socios o Asamblea de accionistas), la correspondiente autorización, donde conste que el representante legal que suscribe los documentos para participar en el proceso, ha sido facultado para participar en el proceso, presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial a una de las zonas de intervención.

5.1.1.5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej.: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

5.1.1.6. Documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán cumplir requisitos jurídicos individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. En relación con los demás requisitos habilitantes en los respectivos numerales se establecerá la forma como los proponentes plurales acreditarán el cumplimiento de los mismos.

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Igualmente deberán determinar las reglas básicas que regularán sus relaciones.

- Contenido del documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Promesa de Sociedad Futura, Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Condiciones de los Integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

Los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, cinco (5) días después de la adjudicación.

3. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, salvo que **LA ANSV** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

4. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA ANSV**.

5. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el representante tendrá

la obligación de informarlo por escrito a **LA ANSV** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

6. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

- Promesas de Sociedad Futura: Adicional a lo indicado, las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la AGENCIA uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
2) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
3) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
4) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
6) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la AGENCIA derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
7) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
8) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
9) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, y;
10) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

5.1.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Términos de referencia, la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES** o, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito “Stand by”.

La póliza de seriedad (contrato de seguro) deberá amparar el ofrecimiento realizado por el proponente en desarrollo de la presente invitación abierta privada en los siguientes términos:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A NIT 830053630-9 CL 16 6 66 P 29 ED AVIANCA**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ANSV.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para **una (1) zona de intervención.** ***En aplicación de los criterios diferenciales de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, quienes**

	ostenten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes, podrán acreditar este requisito con el ocho (8)% del valor del presupuesto oficial del proceso para una (1) zona de intervención.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de contratación.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora o la entidad garante (en caso de tratarse de garantía bancaria – stand by) y tomador.

***** Para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, quienes ostenten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes, podrán acreditar tal condición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar en su propuesta los soportes documentales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa referida aplicable.

Cuando se trate de contrato de seguro, la póliza de seriedad deberá amparar e incluir textualmente en la carátula de la misma, los riesgos que se enumeran a continuación, los cuales asume el proponente por su participación en el proceso, así:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presentación de la póliza de seriedad de la oferta, la Garantía Bancaría o las Cartas de Crédito “Stand by”, es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta. Por tanto, **su falta de entrega con la oferta no es subsanable y será causal de rechazo.**

Sin perjuicio de lo anterior, son saneables lo defectos de constitución de la garantía presentada junto con la propuesta, en consecuencia, si la garantía de seriedad presenta inconsistencias o errores se solicitará al proponente que ajuste la información a que haya lugar.

En ningún caso se admitirá la sustitución de la garantía presentada de forma concomitante con la propuesta.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS – FIDUAGRARIA S.A hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a su favor, en el caso de materializarse alguno de los riesgos amparados.

El patrimonio, previa solicitud escrita del proponente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ANSV las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

NOTA: Al hacerse exigible la garantía de seriedad de la oferta, la ANSV recibirá la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura.

5.1.1.8. Certificado de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La ANSV verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La ANSV se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ANSV** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

NOTA: La ENTIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

5.1.1.9. Registro Único Tributario emitido por la DIAN - RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación**.

5.1.1.10. Registro Único de Proponentes - RUP

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el certificado vigente de Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

En el evento que la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta.

En caso de que, a la fecha de cierre de la presente invitación, la renovación o actualización del RUP no se encuentren en firme, se deberá aportar un RUP anterior que se encuentre vigente, es decir, cuya renovación se haya presentado en términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y será la información contenida en este, la que será objeto de verificación, para lo cual, se podrá aportar un certificado RUP con más de 30 días de expedición.

De no cumplirse con ninguno de los requisitos antes mencionados, el proponente incurrirá en causal de RECHAZO.

Para el caso de Entidades Públicas, que no cuenten con el Registro Único de Proponentes – RUP, no será necesaria la presentación del mismo.

La ANSV verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

Para el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y deberán cumplir con lo descrito en el párrafo anterior.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan establecido domicilio y sucursal en Colombia, no tendrán la obligación de presentar Registro Único de Proponentes - RUP.

La verificación de las condiciones financieras y técnicas, se realizará conforme las reglas establecidas en cada uno de los acápites correspondientes en el presente documento.

5.1.1.11. Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

5.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, así como sus representantes legales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

La ANSV mediante el Comité Evaluador verificará de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes página web de la Procuraduría General de la Nación de lo cual dejará constancia de la consulta y lo anexará al expediente.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas CNPC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia de la consulta y lo anexará al expediente.

5.1.1.13. Condiciones y Documentos Exigidos a los Proponentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica.

A. Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Sí, en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que: (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral (2) la información requerida en el presente numeral y (3) la Capacidad

Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario se relaciona con el objeto de esta contratación y permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el) (los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de convocatoria corta o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriba (n) documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la

ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: En el evento en que participen proponentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el proponente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

5.1.1.13.1. Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, se presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, la misma se obliga con la presentación de la oferta a que en el caso de resultar adjudicataria del contrato, a constituir en debida forma una sucursal en el país conforme lo ordenado en los artículos 472 y 474 del Código de Comercio.

5.1.1.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia a través de la suscripción del **FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN** dispuesto para el efecto, el cual se deberá anexar junto con la propuesta.

5.1.1.15. CONDICIÓN DE DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO DESCARGADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

La personal natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

La ANSV solo habilitará al proponente que acredite la firmeza del RUP a la fecha del cierre del proceso, según cronograma.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior,

podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Si la empresa ha sido constituida en el año 2023, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes aportado que se encuentre vigente y en firme.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1860 de 2021.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."*

LA ANSV se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: Para permitir la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales
- Moneda: Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y **LA ANSV** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Teniendo en cuenta el documento Análisis del Sector y lo expuesto en este capítulo según normatividad vigente, se solicitan los siguientes indicadores financieros diferenciales, según la siguiente clasificación, de tal manera que los mismos no ponen en riesgo la ejecución del contrato, antes bien propende por la pluralidad de los proponentes:

No	CLASIFICACIÓN	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
1	**MIPYMES – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	>= 10% del presupuesto	>=2.0	<= 0.65	>=2.0	>=8%	>=6%
2	**NO CLASIFICADA** COMO MIPYMES - O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES – GRAN EMPRESA	>= 20% del presupuesto	>=3.5	<= 0.55	>=4.0	>=11%	>=8%

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los anteriores indicadores, según su clasificación.

Para proponentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el proponente CUMPLE el indicador.

Si la utilidad operacional es negativa, el proponente NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el proponente CUMPLE con el indicador.

NOTA 5: En el caso de las entidades sin ánimo de lucro con indicadores de capacidad organizacional mayor o igual a 0, se entenderá como habilitado.

NOTA 6: En el caso de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, presenten utilidad operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se consideran que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales.

Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

NOTA 7: El Comité Evaluador Financiero acoge y dará aplicación al procedimiento recomendado en la "Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente; cuyo numeral IV Herramientas del Sistema de Compra Pública señala: Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública varias herramientas para hacer más fáciles, eficaces, eficientes, seguras y económicas las compras públicas de todas las Entidades Estatales y aunque solo son de obligatorio cumplimiento para las Entidades sometidas a la normativa del Sistema de Compra Pública, también pueden ser usadas por las Entidades de régimen especial.

Por lo anterior para el cálculo de los indicadores financieros se tendrá en cuenta el "El manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se aplicará el numeral VII. Opción 1 Ponderación de los componentes de los indicadores:

Esta fórmula se aplica a todos los indicadores financieros, tal como se ilustra en la siguiente ecuación excepto para el indicador capital de trabajo que es un indicador absoluto:

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta, que de resultar seleccionado, para la ejecución del contrato, requiere contar con el personal mínimo que se detalla en el numeral correspondiente a **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del presente documento.

Para la verificación de este requisito técnico habilitante, el proponente deberá allegar debidamente diligenciado dentro de la documentación de la propuesta el **FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del este en la zona de intervención que le llegaré a ser adjudicada.

Adicional a lo anterior, el proponente debe presentar con la propuesta los documentos del personal (Literal a. de la nota 7 del numeral correspondiente a PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO) y aquellos con los cuales acredite la formación académica y la experiencia solicitadas en el numeral de **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, para los siguientes roles o perfiles:

a) Director General del Proyecto
b) Coordinador General del Proyecto
c) Coordinadores Logísticos Zonales (2)

Para ello, en la propuesta se deberá identificar el nombre del profesional propuesto para cada uno de los roles o perfiles enunciados y se deberán observar las reglas contenidas en el numeral **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** respecto de los documentos del personal, los requisitos y demás exigencias establecidas para acreditar la formación académica y la experiencia solicitada.

Se aclara que, durante el trámite del presente proceso de selección, en ningún caso se admitirá el cambio del(los) profesional(es) presentado(s) para los roles o perfiles objeto de habilitación presentados con la propuesta (**DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO, COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO, Y COORDINADOR LOGÍSTICO ZONAL**). En tal evento, el o los proponentes que incurran en esta situación, quedarán incursos en **CAUSAL DE RECHAZO**. Así mismo, los profesionales propuestos en cumplimiento de este requisito habilitante harán parte del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

5.1.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

a) Experiencia General:

La entidad verificará el cumplimiento del requisito habilitante EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE con máximo dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto, actividades u obligaciones estén **relacionados con capacitación y/o entrenamiento y/o formación**, inscritos y en firme al interior del Registro Único de Proponentes, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de una (1) zona, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; es decir, de 5.819 SMLMV**. No obstante, este requisito puede ser cumplido con un (1) solo contrato que cumpla con las condiciones de experiencia general aquí señaladas.

Cada uno de los contratos aportados para la experiencia general deberá estar inscrito como contrato ejecutado y clasificado en por lo menos **tres (3)** de los siguientes códigos UNSPSC al interior del Registro Único de Proponentes, hasta el tercer nivel (clase)

CÓDIGOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no-científica
86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	18- Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

86- Servicios Educativos y de formación	11- Sistemas educativos alternativos	16 - Educación de adultos
86- Servicios Educativos y de formación	13- Servicios educativos especializados	17– Conducción de vehículos. Buques y aeronaves

NOTA 1: Para la verificación correspondiente de este requisito y teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar información adicional a la registrada en el RUP (verificada y registrada previamente por las Cámaras de Comercio), los proponentes DEBEN anexar la(s) certificación(es) del(los) contrato(s) o proyecto(s) ejecutado(s), y para el efecto la(s) certificación(es) deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante (entidad pública o privada).
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato o convenio y/o actividades u obligaciones.
4. Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

Se aclara que, si en la certificación no se encuentran estos datos mínimos, no será tenida en cuenta.

Se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de(los) contrato(s) ejecutado(s), la presentación de copia del contrato y sus respectivos anexos técnicos y otrosíes (si hay lugar a ello), o copia del acta de liquidación, o de terminación o de recibo final, documentos estos que deben incluir la información mínima que se solicita para las certificaciones contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos aportados para la verificación de experiencia general deben estar debidamente inscritos en el RUP.

NOTA 2: Para efectos de la verificación de experiencia general, el proponente deberá indicar en el **FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** los contratos ejecutados y reportados en el RUP que el proponente pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con las exigencias anteriormente descritas. Adicionalmente, deberá adjuntar a este formato las certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y registrados ante la Cámara de Comercio, o los documentos equivalentes mencionados en la nota anterior, con los cuales se cumplan las condiciones establecidas. Si el proponente no presenta este formato, o si dentro de este no se señala el consecutivo con el que el(los) contrato(s) que se pretende(n) acreditar aparece(n) registrado(s) en el RUP, o no adjunta las certificaciones contractuales solicitadas, no será(n) tenido(s) en cuenta el(los) contrato(s) respecto del(los) cual(es) se presente esta situación.

Si el formato es diligenciado de forma parcial o incompleta, o existen diferencias en relación

con los soportes de la experiencia general habilitante del proponente, primará la información registrada en las certificaciones o en los documentos equivalentes a estas de los contratos o proyectos ejecutados.

En caso de que el proponente presente la acreditación de más de dos (2) contratos y no precise cuales deben ser tenidos en cuenta, la ANSV tomará de manera ordinal los dos (2) primeros contratos relacionados en el formato establecido.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura), el requisito de EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE con las exigencias previamente establecidas puede ser cumplido por uno (1) o entre todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente a la de terminación del contrato. Así mismo, dada la presunción de legalidad del que goza el RUP, **los SMMLV que serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia general del proponente, serán los consignados en dicho documento. Respecto de todos los aspectos, prevalecerá la información registrada en el RUP**.

NOTA 5: Cuando un proponente o el integrante de este, acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente o del integrante de este en el contrato presentado. Si el o los contratos se ejecutaron como integrante de un proponente plural, el porcentaje de participación del proponente en el contrato será verificado directamente del RUP.

NOTA 6: Las entidades públicas que no cuenten con RUP, así como las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán relacionar y certificar la experiencia general exigida, de acuerdo con las condiciones establecidas en este apartado, excepto con lo relacionado con la indicación del consecutivo del RUP establecido en el FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Para efectos de certificarla, deberán adjuntar las certificaciones respectivas que den cuenta de la cuantía requerida (100% del valor del presupuesto oficial para una (1) zona expresado en SMMLV) y de la relación contractual solicitada. Adicionalmente, las certificaciones expedidas deben contener la información señala en la NOTA 1, incluyendo además el valor ejecutado del contrato.

Se aclara que, si en la certificación no se encuentran estos datos, no se tendrá en cuenta la experiencia acreditada.

En este caso, se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de contratos ejecutados, la presentación de copia del contrato y sus respectivos anexos técnicos y otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de terminación o de recibo final.

NOTA 7: El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, que en consecuencia no está obligado a inscribirse en el RUP, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del mismo.

Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y demás normas concordantes.

NOTA 8: No se aceptan cuentas de cobro, ni auto-certificaciones expedidas por el mismo proponente, o por alguno de sus integrantes, si se trata de un proponente plural.

NOTA 9: Para la acreditación de experiencia habilitante, NO se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto sea la interventoría de cualquier tipo.

NOTA 10: Los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia general

deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia específica del proponente.

b) Experiencia Especifica:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, idoneidad y experiencia, se requiere que los proponentes acrediten EXPERIENCIA ESPECÍFICA en la ejecución de convenios o contratos, cuyo objeto, actividades u obligaciones estén **relacionados con capacitación y/o entrenamiento y/o formación y/o asistencia técnica y/o mejoramiento de las condiciones de vida de la población a beneficiar,** con máximo tres (3) contratos, inscritos y en firme al interior del Registro Único de Proponentes, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de una (1) zona, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; es decir, de 5.819 SMLMV**. No obstante, este requisito puede ser cumplido con un (1) solo contrato que cumpla con las condiciones de experiencia específica aquí señaladas.

Cada uno de los contratos aportados para la experiencia específica deberá estar inscrito como contrato ejecutado y clasificado en por lo menos **dos (2)** de los siguientes códigos UNSPSC al interior del Registro Único de Proponentes, hasta el tercer nivel (clase):

CÓDIGOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
81- servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13- estadística	15- metodología y Análisis
86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no-científica
86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	18- Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86- Servicios Educativos y de formación	11- Sistemas educativos alternativos	16 – Educación de adultos
86- Servicios Educativos y de formación	13- Servicios educativos especializados	17– Conducción de vehículos. Buques y aeronaves
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios Comunitarios o sociales	17 – Cultura

NOTA 1: Para la verificación correspondiente de este requisito y teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar información adicional a la registrada en el RUP (verificada y registrada previamente por las Cámaras de Comercio), los proponentes DEBEN anexar

la(s) certificación(es) del(los) contrato(s) o proyecto(s) ejecutado(s), y para el efecto la(s) certificación(es) deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante (entidad pública o privada).
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato o convenio y/o actividades u obligaciones.
4. Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

Se aclara que, si en la certificación no se encuentran estos datos mínimos, no será tenida en cuenta.

Se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de(los) contrato(s) ejecutado(s), la presentación de copia del contrato y sus respectivos anexos técnicos y otrosíes (si hay lugar a ello), o copia del acta de liquidación, o de terminación o de recibo final, documentos estos que deben incluir la información mínima que se solicita para las certificaciones contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos aportados para la verificación de experiencia específica deben estar debidamente inscritos en el RUP.

NOTA 2: Para efectos de la verificación de experiencia específica, el proponente deberá indicar en el **FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** los contratos ejecutados y reportados en el RUP que el proponente pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con las exigencias anteriormente descritas. Adicionalmente, deberá adjuntar a este formato las certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y registrados ante la Cámara de Comercio, o los documentos equivalentes mencionados en la nota anterior, con los cuales se cumplan las condiciones establecidas. Si el proponente no presenta este formato, o si dentro de este no se señala el consecutivo con el que el(los) contrato(s) que se pretende(n) acreditar aparece(n) registrado(s) en el RUP, o no adjunta las certificaciones contractuales solicitadas, no será(n) tenido(s) en cuenta el(los) contrato(s) respecto del(los) cual(es) se presente esta situación.

Si el formato es diligenciado de forma parcial o incompleta, o existen diferencias en relación con los soportes de la experiencia específica habilitante del proponente, primará la información registrada en las certificaciones o en los documentos equivalentes a estas de los contratos o proyectos ejecutados.

En caso de que el proponente presente la acreditación de más de tres (3) contratos y no precise cuales deben ser tenidos en cuenta, la ANSV tomará de manera ordinal los tres (3) primeros contratos relacionados en el formato establecido.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura), el requisito de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con las exigencias previamente establecidas puede ser cumplido por uno (1) o entre todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente a la de terminación del contrato. Así mismo, dada la presunción de legalidad del que goza el RUP, **los SMMLV que serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del proponente, serán los consignados en dicho documento. Respecto de todos los aspectos, prevalecerá la información registrada en el RUP**.

NOTA 5: Cuando un proponente o el integrante de este, acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente o del integrante de este en el contrato presentado. Si el o los contratos se ejecutaron como integrante de un proponente plural, el porcentaje de participación del proponente en el contrato será verificado directamente del RUP.

NOTA 6: Las entidades públicas que no cuenten con RUP, así como las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán relacionar y certificar la experiencia específica exigida, de acuerdo con las condiciones establecidas en este apartado, excepto con lo relacionado con la indicación del consecutivo del RUP establecido en el FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para efectos de certificarla, deberán adjuntar las certificaciones respectivas que den cuenta de la cuantía requerida (100% del valor del presupuesto oficial para una (1) zona expresado en SMMLV) y de la relación contractual solicitada. Adicionalmente, las certificaciones expedidas deben contener la información señala en la NOTA 1, incluyendo además el valor ejecutado del contrato.

Se aclara que, si en la certificación no se encuentran estos datos, no se tendrá en cuenta la experiencia acreditada.

En este caso, se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de contratos ejecutados, la presentación de copia del contrato y sus respectivos anexos técnicos y otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen de la respectiva acta de

liquidación, o de terminación o de recibo final.

NOTA 7: El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, que en consecuencia no está obligado a inscribirse en el RUP, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del mismo.

Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y demás normas concordantes.

NOTA 8: No se aceptan cuentas de cobro, ni auto-certificaciones expedidas por el mismo proponente, o por alguno de sus integrantes, si se trata de un proponente plural.

NOTA 9: Para la acreditación de experiencia habilitante, NO se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto sea la interventoría de cualquier tipo.

NOTA 10: Los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general del proponente.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Los contratistas seleccionados serán aquellos que cumplan con todos los requisitos habilitantes y además obtengan el mayor puntaje en los criterios de calificación o evaluación.

La ponderación o calificación de las propuestas presentadas, se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

Tabla – Calificación de las propuestas presentadas

FACTORES DE EVALUACIÓN – PUNTAJE		CALIFICACIÓN
1.	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **(25 PUNTOS MÁXIMO)**	**Máximo 100 puntos**
2.	PERSONAS ADICIONALES CAPACITADAS EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN COMPLETA. **(63,5 PUNTOS MÁXIMO)**	
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD **(10 PUNTOS MÁXIMOS)**	
4.	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL **(1 PUNTO MÁXIMO)**	
5.	PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **(0.25 PUNTOS MÁXIMO)**	
6.	PUNTAJE PARA MIPYME **(0.25 PUNTOS MÁXIMO)**	

NOTA: Los documentos o requisitos señalados para la obtención de la calificación o puntaje, **no podrán ser subsanados**, por lo que deberán ser presentados en las condiciones requeridas desde el momento de la presentación de la oferta.

5.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (25 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

El proponente deberá diligenciar en la **lista de precios de SECOP II** y en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, el valor de su oferta, en pesos colombianos, con la totalidad de la información requerida, el cual debe venir firmado por el **Representante Legal o apoderado.**

Los valores que figuran en la plataforma SECOP II deberán corresponder a los indicados en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**. En caso de no presentarse esta coincidencia, primará lo señalado en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**.

De otro lado, en caso de que el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** presente errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente serán corregidos por la Entidad y este será el valor que tomará la ANSV para efectos de la evaluación de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquél en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Para el diligenciamiento del **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, se deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

2. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo.

Ajuste al peso colombiano

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
1 centavos – 49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
50 centavos – 99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

NOTA: En caso de que algún valor sea expresado con centavos, (decimales), la ANSV procederá de oficio a realizar el respectivo ajuste atendiendo la regla de redondeo establecida anteriormente, ante lo cual el proponente aceptará los ajustes realizados.

3. En caso de no expresar un valor para el IVA, se entenderá que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

NOTA: En caso de que el proponente no esté obligado a facturar IVA por su régimen tributario, deberá indicarlo debidamente en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.**

4. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, que el valor por costo fijo no puede ser inferior al 85%, ni superior al 100% del valor establecido en el numeral correspondiente a COSTO FIJO de una (1) zona. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

5. El valor del costo para cada uno de los componentes no puede ser inferior ni superior a los límites señalados en la siguiente tabla:

Componente	Valor oficial ANTES DE IVA	Límite inferior(85%)	Límite superior(100%)
Costo unitario de persona sensibilizada	$ 17.996	$ 15.297	$ 17.996
Costo unitario de persona capacitada	$ 107.978	$ 91.781	$ 107.978

NOTA: El incumplimiento de los límites establecidos será causal de rechazo.

6. La propuesta económica no podrá ser superior al valor antes de IVA del PRESUPUESTO OFICIAL DE UNA (1) ZONA establecido en el numeral correspondiente a PRESUPUESTO OFICIAL de este documento; esto es correspondiente a SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($6.749.942.512)

NOTA: El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo.

7. En la oferta económica, el proponente no podrá en ningún caso, modificar los requerimientos técnicos exigidos en este documento, por algún otro de características técnicas diferentes a las solicitadas. En el evento en que en el Formato establecido para la presentación de la oferta económica existan errores o modificaciones en la descripción o en el contenido solicitado, o no se diligencie la totalidad de las casillas del formato, o exista más de un valor para cada uno de los componentes, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA: El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo.

7. El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

NOTA: El Comité Técnico Evaluador no realizará interpretaciones al contenido del FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA y se acogerá a lo estrictamente presentado.

PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participen los costos estimados por la entidad para cada componente, estableciendo el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el valor estimado por la Entidad porpersonas capacitadas y sensibilizadas en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = número de veces a introducir los valores estimados por la ANSV en el mecanismo seleccionado en el cálculo de la media
p = Número de ofertas hábiles económicamente

El mecanismo por aplicar para la calificación de la propuesta económica será escogido de manera aleatoria, atendiendo la siguiente regla:

1. Si la **última cifra en pesos** de la **TRM** del día hábil siguiente al cierre del proceso de contratación y recepción de propuestas es **par**, se utilizará el mecanismo de Media Geométrica para la respectiva calificación.
2. Si la **última cifra en pesos** de la **TRM** del día hábil siguiente al cierre del proceso de contratación y recepción de propuestas es **impar**, se utilizará el mecanismo de Media Aritmética para la respectiva calificación.

NOTA: Se aclara que, para la escogencia del mecanismo de ponderación de la oferta económica, **no se tendrán en cuenta los centavos de la TRM**.

Lo anterior, salvo que con fundamento en la verificación indicada en los numerales anteriores,se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1

MECANISMO			Media Geométrica
FÓRMULA			$G = [(VCD)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times Xn]^{(\frac{1}{n+m})}$
	Dónde:		
	G	=	Media geométrica de los valores en las ofertas hábiles en función de los costos.
	X_n	=	Valor de los costos de cada oferta hábil.
	N	=	Número de ofertas hábiles económicamente.
	CD	=	Costos estimados por la ANSV
	M	=	Número de veces que participara el valor estimado por la ANSV para cada componente en el cálculo de la media de acuerdo con lo indicado en este numeral

Cuadro 2

MECANÍSMO			Media Aritmética
FÓRMULA			$A = \frac{(m \times VCD + X_1 + X_2 + X_3 + Xn)}{n+m}$
	Dónde:		
	A	=	Media aritmética de los valores en las ofertas hábiles en función de los costos.
	X_n	=	Valor por componente en cada oferta hábil.
	N	=	Número de ofertas hábiles.
	VCD	=	Costos estimados por la ANSV
	M	=	Número de veces que participaran los valores estimados por la ANSV en el cálculo de la media de acuerdo con lo indicado en este numeral

Una vez aplicado el mecanismo seleccionado, se procederá a la asignación de los puntajesteniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de los costos oficiales, las cuales podrán ser superiores o inferiores a la media de que se trate.

NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).

9.) Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyos valores sean superiores a los valores de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad

con las siguientes condiciones:

$$Y3 = [\frac{1000}{CD} * (a1 - P1i)] + 100$$

Donde:
CD = Costos estimados por la ANSV
P1i = Valor de los costos de la oferta económica sin incluir IVA
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos
Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X3 = (\frac{Y3}{100}) * PM$$

Donde:
X3 = Puntaje a asignar por cada concepto
Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.
PM = Puntaje máximo

2.) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

$$Y1 = [\frac{1000}{K * CD} * (P1i - a1)] + 100$$

Donde:
CD = Costos estimados por la ANSV.
P1i = Valor de los costos de la oferta económica
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos
K = 2
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X1 = (\frac{Y1}{100}) * PM$$

Donde:

X1 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos
PM = Puntaje máximo

NOTA 1: El puntaje por otorgar será el resultado de sumar los puntajes obtenidos por la ofertaen cada uno de los componentes.

NOTA 2: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).

NOTA 3: Los costos que serán tenidos en cuenta para el procedimiento acá descrito, serán los costos sin considerar el valor del IVA. En caso de un proponente obligado a tributar no expreseel valor del IVA, tal valor será reducido del valor ofertado y el resultado de esta reducción será el considerado para evaluar.

5.2.2. PERSONAS ADICIONALES CAPACITADAS EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN COMPLETA (63,5 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

Se otorgará máximo 63,5 puntos al oferente que se comprometa a realizar el número de personas capacitadas en la modalidad de formación completa adicionales a las mínimas en solicitadas en el numeral correspondiente a PROYECCIONES POR GRUPO DE CAPACITACIÓN, es decir a 38.733, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Concepto	Puntaje máximo
a) 1.000 personas adicionales capacitadas en la modalidad de formación completa.	63,5 puntos
b) 500 personas adicionales capacitadas en la modalidad de formación completa.	31,75 puntos
c) 250 personas adicionales capacitadas en la modalidad de formación completa.	21,16 puntos

NOTA 1: Los puntajes establecidos anteriormente, no son acumulables.
NOTA 2: Para la asignación del puntaje anterior, el proponente deberá presentar diligenciado y suscrito el **FORMATO PERSONAS ADICIONALES CAPACITADAS EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN COMPLETA**, dispuesto por la Entidad para el efecto, sin que sea admisible ninguna modificación en su contenido.
NOTA 3: Si el proponente no hace ningún ofrecimiento en el formato, o lo presenta señalando más de una opción, o modifica el contenido de este, no se otorgará puntaje sobre este criterio calificable

5.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

Para la asignación del puntaje establecido para este criterio, el proponente deberá diligenciar el Formato **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, dispuesto para el efecto por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.

Para los efectos del presente acápite, de conformidad con el artículo 1 de Decreto 680 de 2021 se entiende por "servicios nacionales" los siguientes:

*"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación **o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. (Negrilla fuera de texto)***

(…)

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberáevaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

Para la aplicación del puntaje del presente factor y de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional de la siguiente manera:

a) Los proponentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los proponentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) Los servicios prestados por proponentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **sesenta por ciento (60%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

NOTA 1: En el caso de Proponentes Plurales (nacionales o con trato nacional) cualquiera de sus integrantes podrá vincular el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO (5 PUNTOS):

Para los efectos del presente numeral, se entiende por “servicios extranjeros” aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con ninguna de las condiciones señaladas en el acápite anterior.

En consecuencia, si los proponentes extranjeros incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano correspondientes al **60% de sus empleados o contratistas**, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor “ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en este proceso como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido anteriormente, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor “ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.”

NOTA 1: En caso de que el proponente no efectúe ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos”.

NOTA 2: En caso de proponente plural conformado por un proponente extranjero sin trato nacional y un proponente extranjero al cual se aplique trato nacional, se entenderá como un proponente extranjero sin trato nacional.

5.2.6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO POR ASIGNAR)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje máximo de UN (1) PUNTO.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los Términos de referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, **de acuerdo con los siguientes dos (2) requisitos**:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la plant**a de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, Y**

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla – Cantidad de trabajadores con discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia del proponente (habilitante, requerida en SMMLV, según lo dispuesto en la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante)** de este documento.

5.2.7. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS MÁXIMOS POR ASIGNAR)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos máximo**, al proponente que sea emprendimientos y empresas de mujeres, o al proponente plural que sea integrado por al menos un emprendimiento y empresa de mujeres que acrediten su condición, según lo establecido en los Artículos *2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres* y *2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el*

sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015.

5.2.8. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS MÁXIMOS POR ASIGNAR)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos máximo**, a las empresas que acrediten su condición como Mipyme o al proponente plural que sea integrado por al menos una empresa que acrediteesta condición, según lo establecido en el artículo *2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales paraMipyme en el sistema de compras públicas* del Decreto 1082 de 2015.

Condición esta que deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El comité evaluador reducirá dos (2) puntos del total de la ponderación, al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

5.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se escogerá el Proponente ganador, aplicando los siguientes criterios de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021[27], así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las

[27] *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de PlaneaciónNacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compraspúblicas y se dictan otras disposiciones"*

definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza defamilia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la pl¡”ta r’ferida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la pl¡”ta r’ferida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas

enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581

de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo delartículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al proponente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados

a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha se fijará y comunicará mediante la publicación del protocolo de audiencia en la plataforma Secop II, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

 a) Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.

 b) Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un **círculo (O)** y las demás con una **equis (X)**.

 c) Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.

 d) El proponente que saque la papeleta que contenga el **círculo (O),** será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad propende por la protección del derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 2. En cumplimiento de lo anterior el proponente deberá marcar en la plataforma SECOP II al momento de cargue de los documentos constitutivos de su propuesta la casilla denominada “confidencial”.

DOCUMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratistas seleccionados deberán aportar:

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá aportar:

- Hoja de vida de la Función Pública, (https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos)

- Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3-)

Para registra la información del punto anterior dirigirse al siguiente link al final de la página:

https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep

- CERTIFICACIÓN BANCARIA Y RUT (ESTE ÚLTIMO EN CASO DE SER PROPONENTE PLURAL)

El proponente seleccionado (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendario, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la certificación de la cuenta bancaria, junto con el RUT, cinco (5) días hábiles después de la adjudicación.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, tipificó, estimó y asignó los riesgos de la presente contratación.

Tener en cuenta la matriz de riesgos que se presenta como anexo a este documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantías del Proceso

El proponente debe presentar, una garantía que respalde el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a Patrimonios Autónomos Fiduagraria S.A. – PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A (Nit 830053630-9). Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULARES o garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del PATRIMONIOS AUTONOMOS – SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9), una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la oferta y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

*En aplicación de los criterios diferenciales de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, quienes ostenten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes, podrán acreditar este requisito con el ocho (8)% del valor del presupuesto oficial del proceso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor a favor del PATRIMONIOS AUTONOMOS – SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9), en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro

expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULARES o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos.

Tabla – Características de garantía de cumplimiento

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por seis (6) meses más, a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	

NOTA 1: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. PATRIMONIOS AUTONOMOS – SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9) y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

NOTA 2: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

NOTA 3: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplié el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4.9 del Manual Unificado de contratación, para los procesos del Fondo, este por su naturaleza jurídica no está obligado a dar cumplimiento a dichos Acuerdos Comerciales Internacionales, a las obligaciones derivadas de su aplicación y en general a la integralidad de reglas de reciprocidad y trato nacional.

Lo anterior, se contempla igualmente por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exceptuada de la aplicación de los Acuerdos

Comerciales (excepción Nª 48), teniendo el régimen especial de contratación con el que cuenta la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Ley 1702 de 2013 – artículo 7º.

9. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

9.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo instruido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adjudicatario del proceso de selección serán las siguientes:

9.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato evitando dilaciones y trabas.
4. Constituir a favor del PATRIMONIOS AUTONOMOS – SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9), las garantías en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato, adicionalmente el contratista deberá entregar al supervisor la documentación mediante la cual se acredite las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. (si hay lugar a ello).
6. Presentar ante el Supervisor del contrato y dentro del término establecido, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, así como los soportes de su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL los cuales también deberán presentarse mensualmente) y copia de libreta militar (Cuando aplique).
7. Presentar ante el supervisor del contrato los documentos que soporten la vinculación entre el contratista y el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, lo cual deberá ser aportado una vez el supervisor haya aprobado los respectivos perfiles.
8. Suscribir el acta de inicio en los términos indicados en el presente contrato.
9. Ejecutar con plena conocimiento, autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, cumpliendo con la normativa vigente, las especificaciones señaladas en el

estudio previo, los Términos de Referencia, modificaciones, las estipulaciones de la matriz de riesgos, las demás condiciones de los documentos del proceso, y la propuesta presentada por el contratista seleccionado, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

10. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.

11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.

13. Vincular o contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el contratista está obligado a adjuntar, a los informes de avance, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

14. Vincular al personal y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato, en caso de presentarse un cambio de algunos de los miembros del personal, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, a más tardar dentro de los **tres (3) días calendario anteriores a la desvinculación del perfil existente,** con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las condiciones académicas y de experiencia solicitada en el contrato, para su respectiva aprobación. Así mismo, deberá mantener vinculado durante toda la ejecución del contrato el personal según dedicación y tiempo establecido para cada perfil y desarrollar los respectivos procesos de capacitación al personal entrante.

15. Garantizar que todo el personal utilizado para la ejecución del contrato se encuentre vinculado laboral o contractualmente, y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente que regule la materia. Así mismo, pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y de forma oportuna, los honorarios, salarios y prestaciones a que haya lugar. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

16. Demostrar que el personal ofrecido para la ejecución del contrato, cumple con el perfil y requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada.

17. Adquirir y mantener durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios (instalaciones, equipo, elementos, herramientas, dotación, insumos y personal de apoyo) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
18. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonios Autónomos – FIDUAGRARIA S.A, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
19. Informar a la ANSV y al Patrimonios Autónomos – FIDUAGRARIA S.A, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
20. Conocer y acatar las obligaciones contractuales descritas en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022[28], el Decreto 444 de 2023[29] (Plan de Austeridad del Gasto 2023) y las Directivas Presidenciales Nos. 03 de 29 de mayo de 2023[30] y 02 de 30 de marzo de 2023[31].
22. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, al PATRIMONIOS AUTONÓMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A. de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
23. Advertir al supervisor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la entidad.
24. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen la normativa relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-

[28] Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023.
[29] Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
[30] Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.
[31] Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

SST trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.

25. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.

26. Incorporar, cuando sea necesario, las normas, planes, guías, estudios, procedimientos y cualquier otro documento que se expida por parte del Gobierno Nacional durante la ejecución del presente contrato y que sea pertinente para actualizar las disposiciones acá descritas y de esta manera lograr la correcta implementación contractual. El supervisor del contrato deberá remitir la documentación que considere necesaria para el cumplimiento de esta obligación.

27. Obtener las aprobaciones de los productos y/o informes de actividades previstas en el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.

28. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

29. Presentar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y Manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución de este.

30. Presentar a la entidad toda la información que se genere por la ejecución del contrato garantizando copias de seguridad ante posibles pérdidas de información.

31. Suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.

32. Preparar, participar y documentar las reuniones de seguimiento o de socialización que sean convocadas por la ANSV con el fin de difundir entre su personal u otros asistentes, los productos, informes y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.

33. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.

34. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, en relación con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo, con los criterios ambientales y participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales de conformidad la normatividad ambiental vigente.

35. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

36. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.

37. Acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y demás disposiciones concordantes o complementarias.
38. Diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).
39. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
40. Cumplir con la política de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los lineamientos descritos en la política de seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales de la entidad.
41. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV para todos los productos gráficos y audiovisuales, la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar estos elementos de manera oportuna al supervisor del contrato, quien adelantará o coordinará el trámite de aprobación respectivo, si aplica.
42. Evidenciar que la titularidad de todos los derechos patrimoniales sobre las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución de este contrato pertenecerá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sin limitaciones modales, temporales ni espaciales de ningún tipo, a través de la suscripción del contrato y de los demás documentos que llegaren a ser necesarios para tal fin.
43. Demostrar la originalidad de todas las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato y que las mismas no infringen derechos de propiedad intelectual en cabeza de terceros, ni ningún derecho de cualquier otra naturaleza. El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere presentarse con ocasión de la explotación de dichas producciones.
44. Obtener todas las autorizaciones y/o licencias que sean necesarias cuando en la realización de una producción intelectual se involucren derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra índole en cabeza de un tercero. El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere instaurar dicho tercero, con ocasión de su derecho.
45. Registrar ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Colombia, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar.
46. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

9.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las capacitaciones y actividades requeridas en la Etapa 1, además de las estipuladas en el estudio previo, términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos propios del proceso para cumplir en tiempo y forma cabalmente con el objeto del contrato.
2. Disponer de elementos para la atención de emergencias en las capacitaciones correspondientes a la Etapa 1 y ejecución de actividades en campo relativas a la Etapa 3 del proceso en mención.
3. Capacitar a los coordinadores general y zonales, instructores y apoyos en la aplicación del programa, según las especificaciones definidas en el presente documento. De igual manera, realizar el mismo proceso de capacitación en caso de cambio o modificación del personal mínimo requerido durante el desarrollo de la Etapa 3 del contrato en mención.
4. Proponer, documentar y realizar, previa aprobación del supervisor del contrato, el cambio de Municipio o ciudad cuando, por circunstancias no imputables al Contratista o la Agencia, no puedan realizarse las actividades que incluye el contrato.
5. Transportar y cubrir los gastos de desplazamiento y de alimentación de los coordinadores zonales, instructores y apoyos para el desarrollo de reuniones, gestiones, capacitaciones y/o sensibilizaciones en el municipio y/o ciudad que se determine para tal fin y según los términos definidos en el presente documento.
6. Presentar los reportes y/o requerimientos que solicite el supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo a partir de la fecha inicial de solicitud.
7. Disponer de todos los recursos mínimos necesarios para la capacitación al personal del proyecto de la Etapa 2, incluidas las motocicletas a utilizar en la formación a instructores. Estas deben encontrarse con los documentos exigidos por Ley y en óptimas condiciones técnico-mecánicas, lo cual debe estar respaldado con la certificación correspondiente.
8. Coordinar con entidades territoriales, empresas, instituciones de educación superior, clubes de motos, entre otras, la ejecución de las capacitaciones y/o sensibilizaciones solicitadas. Esta tarea será llevada a cabo única y exclusivamente por el coordinador general y/o coordinadores zonales de manera presencial en el municipio o departamento designado.
9. Generar estrategias de convocatoria para que las personas participen en las capacitaciones y sensibilizaciones programadas en cada uno de los municipios seleccionados por la ANSV, las cuales serán socializadas periódicamente al Supervisor del contrato, tanto en su fase previa como en sus resultados y posibles acciones de mejora.
10. Gestionar con instituciones públicas o privadas, empresas, aliados u organismos de tránsito de cada municipio, los salones y área de entrenamiento para la capacitación y/o sensibilización de motociclistas, de manera tal que no se incurra en costos por

este espacio. El proceso no contempla el pago de área de entrenamiento o de salones de capacitación.

11. Contactar y vincular a los motociclistas priorizados por el ONSV relativo a personas reincidentes o con antecedentes en Medicina Legal, para la participación del programa en sus dos modalidades.

12. Gestionar la utilización de infraestructura para la capacitación a coordinadores, instructores y apoyos. Los costos que correspondan por estos conceptos, en caso de que apliquen, estarán a cargo del Contratista.

13. Realizar el montaje, desmontaje y ejecución de cada una de las capacitaciones y sensibilizaciones programadas en los municipios y departamentos definidos en el alcance, garantizando la presencia de todos los elementos, materiales y recursos propios de la Etapa 3 – Capacitación a motociclistas.

14. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo las capacitaciones y/o sensibilizaciones, de manera segura, cumpliendo con la normativa vigente en materia de tránsito y transporte, dentro de los municipios base, y departamentos asignados. Esto, mediante la disposición de un Servicio MENSUAL de transporte de personal y de elementos en vehículos tipo CAMIONETA con platón (uno por cada equipo de formación) que permita el transporte de los elementos requeridos en le ejecución del contrato, con capacidad de cuatro (4) pasajeros. Incluye todos los costos asociados como conductor, suministro de combustible, costos asociados a peajes, trámites, y permisos, mantenimientos, entre otros, y debe permanecer en óptimas condiciones mecánicas y de mantenimiento preventivo. Este servicio se prestará de acuerdo con los requerimientos del proceso cualquier día de la semana. Los vehículos deberán cumplir con las siguientes condiciones: Tener los documentos vigentes para la movilización (Licencia de tránsito, modelo 2015 en adelante, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Certificado de gases y Revisión Técnico-Mecánica y demás requisitos legales). Este servicio se prestará dentro del (los) Departamento(s) del alcance.

15. Disponer del transporte, instalación y operación de los simuladores (2 por zona) para motociclistas en los municipios y/o ciudades estratégicas o requeridas por la ANSV para las actividades de sensibilización, socialización y eventos especiales del programa, según las indicaciones de la Entidad

16. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas, etc.).

17. Cumplir cabalmente con el Acuerdo de Niveles de Servicio (Anexo No. 2) referente al aseguramiento y calidad de los recursos, materiales, dotación, personal y entrega de información necesaria para la ejecución de las capacitaciones y/o sensibilizaciones en los municipios establecidos por el alcance del presente contrato.

18. Aplicar el programa en los municipios y departamentos definidos en el alcance, y en aquellos adicionales que requieran el programa o que indique la ANSV a través del supervisor del contrato.

19. Realizar un registro filmográfico y audiovisual de cada una de las capacitaciones y sensibilizaciones. Esto incluye envíos diarios (durante los días en que se desarrollen actividades) al supervisor del contrato mediante los canales que este informe. Los registros audiovisuales deberán ser presentados según los parámetros técnicos de fotografía y de video definidos por el supervisor del contrato y se deberán adjuntar dentro de cada uno de los diez (10) informes mensuales de capacitación a motociclistas que hacen parte del Producto 3 requerido en la Etapa 3.

20. Realizar el cargue de la información en la plataforma tecnológica provista por la ANSV, correspondiente al registro fotográfico, listados de asistencia y consentimientos informados (si aplica), número de personas formadas, resultados de evaluación inicial y final del componente práctico (en la modalidad capacitación) y de la encuesta de satisfacción, en un tiempo no mayor a los establecidos por el supervisor del contrato. Será responsabilidad de los equipos de formación y coordinadores zonales, garantizar la veracidad y calidad de la información, la cual será verificada, constatada y validada por el supervisor del contrato en los informes mensuales de la Etapa 3.

21. Realizar y presentar todos los productos o informes que se describen en cada una de las Etapas del proceso en los tiempos y lineamientos definidos por el supervisor del contrato.

22. Asistir a las reuniones de seguimiento del proceso estimadas por el supervisor del contrato, con el fin de manifestar dificultades, amenazas o situaciones propias de la ejecución de actividades en campo.

23. Expedir las constancias de asistencia y cartillas pedagógicas digitales a los participantes del proceso pedagógico, según las consideraciones descritas en el numeral correspondiente al Alcance.

24. Entregar a los motociclistas participantes en la modalidad de capacitación o sensibilización, los cascos protectores y las cintas reflectivas tipo arnés previstas para el proceso. Esta selección se realizará de acuerdo con la metodología de entrega definida por el contratista y la ANSV y se reportará mensualmente en los informes que hacen parte del Producto 3 requerido en la Etapa 3.

25. Cumplir con la cobertura mínima descrita en el numeral correspondiente al alcance del presente documento.

26. Contratar todo el personal adicional que se considere necesario para desarrollar las capacitaciones y/o sensibilizaciones y demás obligaciones contenidas en el alcance, sin que ello implique costos adicionales para la ANSV.

27. Contar con el almacenaje de seguridad de la información, por medio de las respectivas copias de respaldo, de la información generada en el marco de la ejecución contractual.

28. Vincular al menos el 5% del personal requerido para el proyecto perteneciente a los grupos poblacionales de: pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional en el entendido del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, deberá allegar los documentos que acrediten esta condición dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes a la firma del contrato, siguiendo lo requerido en el numeral de personal mínimo de este documento.

29. Contar con la autorización explícita previa de las personas participantes en las diferentes actividades y presentar ante el supervisor del contrato, las evidencias correspondientes de tal autorización o consentimiento (en el caso de menores de 18 años con licencia de conducción para la modalidad de capacitación). Para el efecto, establecerá un formato de consentimiento que deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal, donde se manifieste que conocen, aceptan y asumen los riesgos asociados a la realización de las actividades, uso de datos y de imagen. Este formato de consentimiento y asentimiento para menores de edad serán aprobados por parte de la ANSV y deberán socializarse cada vez que se vaya a realizar la modalidad de capacitación.

NOTA 1: Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta Entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, el contratista deberá presentar ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tanto de los informes o productos creados tanto por Él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto.

NOTA 2: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, podrá realizar llamadas aleatorias de los participantes para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades señaladas.

NOTA 3: Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* reglamentada por el Decreto No. 1377 de 2013 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"*. Estos soportes deben ser entregados por el contratista a la supervisión del contrato.

NOTA 4: En los formatos de consentimiento informado, es importante dejar explicito el objetivo para lo cual serán utilizados tanto las imágenes como los datos personales

recolectados, indicando que servirán para una verificación de participación en las actividades y que pueden recibirse correos, llamadas o mensajes solicitando opiniones sobre la formación recibida, así como encuestas para evaluar el aprendizaje.

9.1.3 OBLIGACIONES DE LA ANSV

1. Designar el Supervisor del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información disponible que se requiera para el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
5. Coordinar a través del Supervisor del Contrato, con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, la aprobación de todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, y la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato, si hay lugar a ello.
6. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el presente estudio previo.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOCE (12) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior, la suscripción del acta de inicio del contrato, está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: a) Perfeccionamiento del contrato, y b) Aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA.

NOTA 1: Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista, serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto.

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los contratos objeto del presente proceso, se ejecutarán de acuerdo con la Zona (1 ó 2), que sea adjudicada a cada uno de los proponentes seleccionados, así:

Tabla de zonas, Municipios Base y Departamentos

ZONA	MUNICIPIO BASE	DEPARTAMENTO
1	Riohacha	La Guajira
	Valledupar	Cesar
	Barranquilla	Atlántico
	Cartagena	Bolívar
	Montería	Córdoba
		Sucre
		Magdalena
	Cúcuta	Norte de Santander
	Bucaramanga	Santander
	Yopal	Casanare
	Sogamoso	Boyacá
	Puerto Boyacá	Boyacá
	Medellín	Antioquía
2	Bogotá	Cundinamarca
	Villavicencio	Meta
	Armenia	Quindío
	Manizales	Caldas
	Ibagué	Tolima
	Pereira	Risaralda
	Cali	Valle del Cauca
	Neiva	Huila
	Popayán	Cauca
	Pasto	Nariño
	Florencia	Caquetá
		Putumayo

NOTA 1: No obstante, la definición de Municipios Base, se deberán realizar aplicaciones del programa en otros municipios de los departamentos que hacen parte de cada una de las zonas a adjudicar.

NOTA 2: En caso de que en alguno(s) de lo(s) municipio(s) se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por parte delsupervisor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios, lo cual deberá ser notificado oportunamente por el contratista y aprobado por elsupervisor del contrato, de manera previa a su ejecución.

NOTA 3: El contratista debe discriminar en la factura, el municipio o ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que esa es la base para la aplicación de la retención de Industria y Comercio.

9.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al domicilio de la ANSV.

9.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por un profesional especializado código 2028 grado 24 de la Dirección de Comportamiento, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato y podrá tener un apoyo en la supervisión. El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.6 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y a PATRIMONIOS AUTONOMOS – FIDUAGRARIA S.A cuya vocería ejerce PATRIMONIOS AUTONOMOS – SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y de PATRIMONIOS AUTONOMOS – FIDUAGRARIA S.A cuya vocería ejerce

PATRIMONIOS AUTONOMOS – SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ANSV y/o el PATRIMONIOS AUTONOMOS – FIDUAGRARIA S.A estiman que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

9.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Acta de liquidación: Se suscribirá a más tardar dentro del año siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato del contrato. En su defecto, se llevará a cabo en los términos del Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

9.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV. Esto incluirá permisos, autorizaciones, consentimientos o notificaciones para la toma de información en campo, autorizaciones para la realización de las actividades que así lo requieran, entre otras que puedan resultar necesarias para la ejecución del contrato.

Los permisos y autorizaciones de entidades territoriales (si hay lugar a ello) para la ejecución de las actividades, deben ser tramitados con la debida anterioridad y sus soportes entregados al supervisor del contrato.

Las autorizaciones para toma de fotografías y videos, manejo de datos personales y en general de captura de información en la aplicación de cada uno de instrumentos, estarán a cargo del contratista y deberán cumplir con las normas y regulaciones para el tratamiento de datos personales, así como las disposiciones expedidas por la ANSV (Formatos definidos para tal fin)

Todos los programas de software, material educativo y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato, deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

Nombre – Jefe de la Dependencia: **DARIO RINCÓN JARAMILLO**

Cargo: Director de Comportamiento - Agencia Nacional de Seguridad Vial

Firma: Dario Rincon Jaramillo Firmado digitalmente por Dario Rincon Jaramillo

Proyectó: Fabio Leonardo Ríos Díaz – Contratista Dirección de Comportamiento Fabio Leonardo Rios Díaz Firmado digitalmente por Fabio Leonardo Rios Diaz Fecha: 2023.10.04 15:39:53 -05'00'

Luis Ernesto Sánchez Amaya– Contratista Dirección de Comportamiento.

Revisó: Jorge Luis Riveros Rodríguez – Contratista – Dirección de Comportamiento

Magali Rosero Ortiz – Abogada Contratista Dirección General. MAGALI ROSERO ORTIZ Firmado digitalmente por MAGALI ROSERO ORTIZ

Alexandra Acelas Rodríguez- Abogada- Asesora grado 16- Dirección de Comportamiento Alexandra Acelas Rodriguez Firmado digitalmente por Alexandra Acelas Rodriguez

Documentos Anexos.

1. Análisis del Sector
2. Matriz de Riesgos
3. Estudio de Mercado y soportes.
4. Formatos del proceso de selección.
5. Anexo No. 1 – Contenidos Pedagógicos
6. Anexo No. 2 – Acuerdo de Niveles de Servicio
7. Anexo No. 3 – Lineamientos de transversalización del enfoque de género.
8. Formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión